

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Administrativas

**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES DE TRANSPORTE DE BIENES POR
VÍA TERRESTRE Y EL PAGO DE OBLIGACIONES Y DEUDAS
TRIBUTARIAS EN LA CIUDAD DE TACNA – PERIODO 2015”**

TESIS

Presentada por:

Bach. JUAN DANIEL CHOQUE OVIEDO

Para optar el título profesional de:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

TACNA – PERÚ

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Administrativas

TESIS

**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES DE TRANSPORTE DE BIENES POR
VÍA TERRESTRE Y EL PAGO DE OBLIGACIONES Y DEUDAS
TRIBUTARIAS EN LA CIUDAD DE TACNA – PERIODO 2015”**

TESIS SUSTENTADA Y APROBADA EL 10 DE MAYO DE 2019, SIENDO
EL JURADO CALIFICADOR:

PRESIDENTE : 

Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL

SECRETARIO : 

Dr. SANTOS LUCIO GUANILO GÓMEZ

VOCAL : 

Dr. RUPERTO LAYME UCHOCHOQUE

ASESOR : 

Dr. JORGE BARTOLOMÉ ANYOSA GUTIÉRREZ

DEDICATORIA

A Dios, por haberme dado fortaleza y salud para cumplir mis objetivos de vida

A mi familia, por todo el cariño y apoyo incondicional que siempre me han demostrado y en especial a mi hija Sophía Valentina, mi luz en la oscuridad

AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento al Dr. Bartolomé Jorge Anyosa Gutiérrez, por su apoyo y asesoramiento en la elaboración de la presente tesis

A todas aquellas personas que colaboraron, mediante sus valiosas opiniones, en el desarrollo de esta investigación; en especial, a mi hermano Rodolfo y a mi gran amigo, Joel Libora

CONTENIDO

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
RESUMEN	xvi
ABSTRAC	xvii
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	5
1.2.1	Problema general	5
1.2.2	Problema específicos	6
1.3	JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA	6
1.3.1	Justificación	6
1.3.2	Importancia	7

1.4	ALCANCES Y LIMITACIONES	7
1.4.1	Alcances	7
1.4.2	Limitaciones	8
1.5	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.5.1	Objetivo general	8
1.5.2	Objetivos específicos	8
1.6	HIPÓTESIS	9
1.6.1	Hipótesis general	9
1.6.2	Hipótesis específicas	9

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1	ANTECEDENTES	11
2.1.1.	A nivel internacional	11
2.1.2.	A nivel nacional	13
2.2	SISTEMA DE DETRACCIONES EN EL TRANSPORTE DE BIENES POR VÍA TERRESTRE	16
2.2.1.	Operaciones sujetas al sistema	16
2.2.2.	Operaciones exceptuadas	17
2.2.3.	Funcionamiento del sistema	18
2.2.3.1	Obligados a efectuar el depósito	21
2.2.3.2	Cuenta de detracciones	21

2.2.3.3 Depósito de las detracciones	30
2.2.3.4 Constancia de depósito	36
2.2.3.5 Comprobante de pago	40
2.2.4. Infracciones y sanciones	41
2.3. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y DEUDA TRIBUTARIA	43
2.3.1. Obligación tributaria	43
2.3.1.1 Obligación formal	44
2.3.1.2 Obligación sustancial	44
2.3.2. Deuda tributaria	45
2.3.2.1 Componentes de la deuda tributaria	46
2.3.2.2 Formas de pago de la deuda tributaria	46
2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	47

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	52
3.1.1. Tipo de investigación	52
3.1.2. Diseño de investigación	52
3.1.3. Nivel de investigación	53
3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA	54
3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	56
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	57

3.5	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	58
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS		
4.1.	ANÁLISIS RESULTADOS	60
4.2.	CONTRASTE DE HIPÓTESIS	81
4.1.1	Contrastación de las hipótesis específicas	81
4.1.2	Verificación de la hipótesis general	85
4.3.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	87
	CONCLUSIONES	90
	RECOMENDACIONES	93
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	95
	ANEXOS	101

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Operacionalización de las variables</i>	56
Tabla 2. <i>Estadísticas de fiabilidad</i>	57
Tabla 3. <i>Prueba de normalidad</i>	58
Tabla 4. <i>Conozco en qué consiste el sistema de detracciones</i>	61
Tabla 5. <i>Conozco qué tipos de pagos se pueden efectuar mediante el sistema de detracciones</i>	62
Tabla 6. <i>He realizado operaciones sujetas al sistema de detracciones</i>	63
Tabla 7. <i>Me han depositado detracciones durante todos los meses del 2015</i>	64
Tabla 8. <i>Normalmente espero a tener saldo SPOT en mis cuentas para efectuar los pagos de sus obligaciones y deudas tributarias</i>	65
Tabla 9. <i>Mantuve saldos después del pago de mis obligaciones y deudas tributarias</i>	66
Tabla 10. <i>He realizado la liberación de fondos de mi cuenta de detracciones</i>	67

Tabla 11. <i>Estoy de acuerdo por la forma en que funciona el sistema de deducciones en el sentido que facilita el pago de obligaciones y deudas tributarias</i>	68
Tabla 12. <i>Estoy de acuerdo con la idea de que el sistema de deducciones resta liquidez para afrontar otras obligaciones</i>	69
Tabla 13. <i>Marque usted la alternativa que considere correcta, respecto al sistema de deducciones</i>	70
Tabla 14. <i>Ha determinado obligaciones tributarias respecto Tesoro Público, ESSALUD y ONP</i>	71
Tabla 15. <i>Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias respecto tributos del Tesoro Público (por ejemplo, IGV, ISC) durante el año 2015</i>	72
Tabla 16. <i>Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias respecto tributos a ESSALUD, durante el año 2015</i>	73
Tabla 17. <i>Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias declarados respecto tributos a la ONP durante el año 2015</i>	74

Tabla 18. <i>Se ha atrasado en el pago de sus obligaciones tributarias debido a no tener saldo suficiente en su cuenta de detracciones</i>	75
Tabla 19. <i>Ha generado deudas tributarias respecto al Tesoro Público, ESSALUD u ONP por los periodos tributarios mensuales del 2015 o notificadas durante el 2015</i>	76
Tabla 20. <i>Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto al Tesoro Público</i>	77
Tabla 21. <i>Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto a ESSALUD</i>	78
Tabla 22. <i>Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto al ONP</i>	79
Tabla 23. <i>Ha dejado de pagar deudas tributarias debido a no contar con saldo suficiente en su cuenta de detracciones</i>	80
Tabla 24. <i>Pruebas de chi-cuadrado para la primera hipótesis específica</i>	82
Tabla 25. <i>Medidas simétricas para la primera hipótesis específica</i>	82
Tabla 26. <i>Pruebas de chi-cuadrado para la segunda hipótesis específica</i>	84
Tabla 27. <i>Medidas simétricas para la segunda hipótesis específica</i>	84

Tabla 28. <i>Pruebas de chi-cuadrado para la hipótesis general</i>	86
Tabla 29. <i>Medidas simétricas para la hipótesis general</i>	86

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Formato pre impreso depósito individual.	34
Figura 2. Constancia de depósito por Internet	36
Figura 3. Constancia de depósito pre impreso	37
Figura 4. Conozco en qué consiste el sistema de detracciones.	61
Figura 5. Conozco qué tipos de pagos se pueden efectuar mediante el sistema de detracciones.	62
Figura 6. He realizado operaciones sujetas al sistema de detracciones.	63
Figura 7. Me han depositado detracciones durante todos los meses del 2015.	64
Figura 8. Normalmente espero a tener saldo SPOT en mis cuentas para efectuar los pagos de sus obligaciones y deudas tributarias.	65
Figura 9. Mantuve saldos después del pago de mis obligaciones y deudas tributarias.	66
Figura 10. He realizado la liberación de fondos de mi cuenta de detracciones.	67

Figura 11. Estoy de acuerdo por la forma en que funciona el sistema de deducciones en el sentido que facilita el pago de obligaciones y deudas tributarias.	68
Figura 12. Estoy de acuerdo con la idea de que el sistema de deducciones resta liquidez para afrontar otras obligaciones.	69
Figura 13. Marque usted la alternativa que considere correcta, respecto al sistema de deducciones.	70
Figura 14. Ha determinado obligaciones tributarias respecto Tesoro Público, ESSALUD y ONP.	71
Figura 15. Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias respecto tributos del Tesoro Público (por ejemplo, IGV, ISC) durante el año 2015.	72
Figura 16. Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias respecto tributos a ESSALUD, durante el año 2015.	73
Figura 17. Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias declaradas respecto a tributos a la ONP durante el año 2015.	74

Figura 18. Se ha atrasado en el pago de sus obligaciones tributarias debido a no tener saldo suficiente en su cuenta de detracciones.	75
Figura 19. Ha generado deudas tributarias respecto al Tesoro Público, ESSALUD u ONP por los periodos tributarios mensuales del 2015 o notificadas durante el 2015.	76
Figura 20. Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto al Tesoro Público.	77
Figura 21. Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto a ESSALUD.	78
Figura 22. Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto al ONP.	79
Figura 23. Ha dejado de pagar deudas tributarias debido a no contar con saldo suficiente en su cuenta de detracciones.	80

RESUMEN

Este trabajo tiene por finalidad determinar la relación del sistema de deducciones en el pago de las obligaciones y deudas tributarias. Para esto elegimos el tipo de investigación pura, utilizando un diseño no experimental. Tomando como población 1775 empresas dedicadas al servicio de transporte por vía terrestre, aplicamos una encuesta cuya finalidad es la de obtener información acerca de la relación del sistema de deducciones en el pago de las obligaciones y deudas tributarias. Estos datos fueron procesados mediante Microsoft Office Excel 2013 y el software estadístico SPSS versión 25.0 versión en español. Con los resultados obtenidos se llegó a la conclusión que el sistema de deducciones de transporte de bienes por vía terrestre tiene relación con el cumplimiento del pago de obligaciones y deudas tributarias. Con la prueba de hipótesis chi- cuadrado se comprueba que las variables son dependientes. El valor de chi - cuadrado calculado fue de 1118,687^a y el valor de $p=0,000$. El coeficiente V de Cramer (0,722) y coeficiente de contingencia (0,898) y el coeficiente de correlación de Spearman (0,528) indican que existe relación significativa entre las variables.

Palabras clave: Sistema de Deducciones, Obligaciones tributarias, Deudas tributarias.

ABSTRACT

The purpose of this work is to determine the relationship of the System of Deductions in the payment of Tax obligations and debts. For this we choose the type of pure research, using a non-experimental design. Taking as a population 1775 companies dedicated to the land transport service, we apply a survey in order to obtain information about the relationship of the Deduction System in the payment of tax obligations and debts. These data were processed using Microsoft Office Excel 2013 and statistical software SPSS version 25.0 version in Spanish. With the results it was concluded that the system of removals of goods transport by land has a relationship with the payment of obligations and tax debts. With the hypothesis test it is verified that the variables are dependent. The calculated chi - square value was 1118.687a and the value of $p = 0.000$. The Cramer V coefficient (0.722) and the contingency coefficient (0.898) and the Spearman correlation coefficient (0.528) indicate that there is a significant relationship between the variables.

Key words: System of Deductions, Tax Obligations, Tax Debts.

INTRODUCCIÓN

El sistema de detracciones del IGV viene aplicándose paulatinamente desde el año 2002 y es un mecanismo que el Estado tiene para garantizar el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad.

La detracción consiste básicamente en el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio; éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Este trabajo tiene por finalidad determinar la relación del sistema de deducciones en el pago de las obligaciones y deudas tributarias. Para ello, en el primer capítulo se desarrollará el planteamiento de problema que incluye su descripción y su formulación. También veremos aquí la justificación e importancia de la presente investigación así como sus alcances y limitaciones. Por último, pero no menos importante se detallan los objetivos y las hipótesis planteadas en esta investigación. El segundo capítulo está centrado en las bases teóricas de la investigación, donde se aprecia los antecedentes, los conceptos teóricos de todas las variables terminando con la definición de términos claves para nuestra investigación. En el capítulo tercero se desarrolla el marco metodológico donde se detalla el tipo y diseño de la investigación. También se enfoca la población y la muestra calculada para la investigación con la operacionalización de variables así como como las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados y la forma en que se procesaron y analizaron los datos.

En el capítulo cuarto, se analizan los datos obtenidos al aplicar las técnicas e instrumentos de recolección de datos señalados en el capítulo tercero, se contrastan las hipótesis y se discuten los resultados obtenidos.

Por último, se incluyen las conclusiones y recomendaciones de la investigación. Se deja a disposición esta investigación con el deseo de que pueda trascender en el ámbito académico y social así como que sea una fuente de consulta y referencia para futuras investigaciones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central-SPOT (Sistema de Detracciones), viene aplicándose paulatinamente desde el año 2002 y es un mecanismo que tiene el Estado para garantizar el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad.

La informalidad es un fenómeno complejo que conlleva a un equilibrio social no óptimo en el que los factores sociales participantes (trabajadores, empresas y microempresas) quedan desprotegidos en términos de salud y empleo. Esto conlleva a entender la informalidad como un fenómeno que, en países como el Perú, actúa como factor que desencadena más pobreza y desigualdad económica. Viendo que la informalidad es consecuencia del incumplimiento y evasión de obligaciones tributarias, debe ser prioridad de todas las entidades de gobierno el establecer políticas públicas que propicien el traslado hacia el sector formal,

las cuales permitan que el sector informal sea incorporado poco a poco al mercado.

Ante toda esta circunstancia la SUNAT establece el sistema de detracciones (SPOT) como una alternativa de solución para el problema del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

En el presente trabajo de investigación estudiaremos la manera en que el sistema de detracciones (SPOT) está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el transporte de bienes por vía terrestre.

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1 Problema general

¿Están relacionados el sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre con el cumplimiento del pago de las obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015?

1.3.2 Problemas específicos

- a) ¿Está relacionado el sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre con el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015?
- b) ¿Está relacionado el sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre con el cumplimiento del pago de las deudas tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015?

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

1.4.1 Justificación

Considerando la gran importancia que tiene el pago de los tributos para el sostenimiento de nuestro país, la SUNAT ha implementado diversos sistemas que buscan incrementar la recaudación y disminuir la evasión tributaria; siendo el sistema de detracciones del IGV el que tiene mayor alcance en los contribuyentes dedicados a distintas actividades económicas, incluyendo el transporte de bienes por vía terrestre. Es por ello que se necesita conocer si efectivamente el sistema de detracciones está relacionado en la recaudación a través de los pagos de las obligaciones y deudas tributarias.

1.4.2 Importancia

Esta investigación tiene una trascendencia social, al establecer si el Sistema de Deduciones beneficiará al estado en su política tributaria, así como a los contribuyentes creando conciencia tributaria.

Esta investigación tiene también una relevancia académica, porque los resultados de la investigación servirán para otros investigadores que estén interesados en profundizar y/o complementar la temática abordada.

1.5 ALCANCES Y LIMITACIONES

1.5.1 Alcances

El presente estudio abarcará a los contribuyentes afectos al sistema de deducciones del IGV con domicilio fiscal en la ciudad de Tacna durante el año 2015.

En este caso, se considera únicamente a los contribuyentes dedicados al transporte de bienes por vía terrestre con autorización del Ministerio de Transporte.

1.5.2 Limitaciones

Sobre las limitaciones encontradas en el desarrollo del presente trabajo de investigación, se tiene: El trabajo de campo abarcó un mayor tiempo al programado debido a las coordinaciones que se tuvo que hacer para concertar una cita y así poder aplicar la encuesta a los representantes legales de las empresas, quienes en varias ocasiones se encontraban fuera de la ciudad de Tacna.

1.6 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1 Objetivo general

Determinar la relación del sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre con el cumplimiento del pago de las obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna – Periodo 2015

1.6.2 Objetivos específicos

- a) Establecer si el sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre está relacionado con el pago de las obligaciones tributarias en la ciudad de Tacna – Periodo 2015.

b) Establecer si el sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre está relacionado en el pago de las deudas tributarias en la ciudad de Tacna – Periodo 2015.

1.7 HIPÓTESIS

1.7.1 Hipótesis general

H₀: El sistema de detracciones no está relacionado con el cumplimiento del pago de las obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna – Periodo 2015

H_i: El sistema de detracciones está relacionado con el cumplimiento del pago de las obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna – Periodo 2015.

1.7.2 Hipótesis específicas

a) **H₀:** El sistema de detracciones no está relacionado con el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015.

H₁: El sistema de detracciones está relacionado con el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015.

b) H_0 : El sistema de detracciones no está relacionado con el cumplimiento del pago de deudas tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015.

H_1 : El sistema de detracciones está relacionado con el cumplimiento del pago de deudas tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES

2.1.1 A nivel internacional

Vielma (2008) en su investigación denominada “Efectos de la retención del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención caso de estudio: ‘Consortio Servicio de Ingeniería, mantenimiento, construcción y operaciones’”, tesis para optar el Grado de Especialista en Ciencias Contables, Mención Tributos, Área Rentas Internas, la autora aplicó la investigación de tipo analítico y diseño documental y de campo. Entre sus conclusiones destacan las siguientes:

- a. Los instrumentos aplicados permiten concluir que el personal responsable de las retenciones de I.V.A. conoce plenamente las disposiciones previstas en la materia y que han dado cumplimiento a sus deberes en condición de agentes y sujetos de retención del I.V.A.

- b. Así mismo puede concluirse que desde el punto de vista financiero, el consorcio SIMCO en su condición de sujeto de retención del I.V.A., resulta afectado dado el alto porcentaje (%) de retención (75 %), pues genera significativas retenciones de I.V.A. acumuladas por compensar al cierre de cada uno de los años en estudio.

Samanud (2013) En su trabajo “Estudio Comparado de los Regímenes de Retenciones y Percepciones del IVA y del IR en América Latina y El Caribe” monografía publicada por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT 2013, en una de sus conclusiones afirma:

“Para una mejor comprensión de los distintos esquemas de pagos anticipados recomiendan que algunos de los países analizados deben poner mayor atención a los servicios que prestan los contribuyentes en relación a dichos mecanismos, para no generarle un costo adicional al cumplimiento tributario, asimismo se deben mejorar las estadísticas ligadas a la recaudación de tributos, en particular hechas a través de los mecanismos de pago anticipado”.

Torres (2012) en su trabajo de tipo descriptivo “Teoría General del Impuesto al Valor Agregado”, memoria para optar al grado de Licenciado

en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile. De Tipo descriptivo, en una de sus conclusiones señala:

“En el plano jurídico, la obligación generada con el acaecimiento del hecho gravado, es decir, la obligación de pagar IVA, es típicamente una obligación de dar, aunque tiene particularidades propias a su calidad de obligación tributaria”.

2.1.2 A Nivel Nacional

Gamero (2015) en su investigación “Aplicación del Sistema de Deduciones y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa de Transportes Flores Hermanos S.R.L., Tacna, 2013”, tesis para optar al título de Contador Público de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna; aplicó el tipo de investigación descriptiva y correlacional y diseño no experimental; siendo su principal conclusión:

“El sistema de pago de obligaciones tributarias como medida administrativa, afecta directamente sobre la liquidez general de la empresa. En el caso, el sistema de pago de obligaciones tributarias, ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Flores Hnos. de la ciudad de Tacna. El

efecto financiero de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias, se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de liquidez general, liquidez absoluta y capital de trabajo”.

Quispe (2016) en su investigación “El sistema de pago de obligaciones tributarias y su influencia en la situación económica – financiera de la empresa Pegasus Rent A Car S.A.C. de la ciudad de Tacna”, tesis para optar el grado académico de Maestro en Ciencias con mención en Contabilidad: Auditoría de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann; con investigación de tipo descriptivo-correlacional y de diseño no experimental; siendo sus principales conclusiones:

- a. El SPOT tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a un inadecuado Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, y puesto que se deja de lado el fondo juntado por la detracción, porcentaje de detracción y las observaciones constitucionales del SPOT.
- b. El fondo juntado por la detracción que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la situación económica–financiera de la empresa

Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a que afecta la liquidez de la empresa al perjudicar la inversión.

Vásquez (2016) Desarrolló una investigación “Detracciones, Responsabilidad Social Empresarial y Obras por Impuestos: Un Hilo Conductor para Tributar con Coherencia en el Perú”. Trabajo de investigación para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial de la Universidad de Lima; siendo el tipo de investigación básica y diseño no experimental; cuya principal conclusión es:

“El uso impropio del Sistema de Detracciones afecta, muchas veces arbitrariamente, la liquidez y, por tanto, la actividad económica normal de las empresas. El Sistema de Detracciones debe cumplir su función propia pues contribuye efectivamente a la recaudación y el oportuno pago de impuestos asimismo sugerimos implementar un beneficio de gradualidad en el porcentaje normalmente aplicable a las detracciones que tenga en cuenta el nivel de cumplimiento del contribuyente: A mayor puntualidad, menor porcentaje de detracción aplicable”.

2.2 SISTEMA DE DETRACCIONES EN EL TRANSPORTE DE BIENES POR VÍA TERRESTRE

Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio (Apaza y García, 2009, pág. 39).

Este, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

2.2.1 Operaciones sujetas al sistema

2.2.1.1 Servicio de Transporte

Estará sujeto al SPOT el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda sea mayor a 400 (Cuatrocientos y 00/100 Soles) (Staff Tributario Entrelíneas, 2009, pág. 18).

Se debe tener en cuenta que en los casos en que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, esta también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones de ser el caso.

Debe tenerse en cuenta que para efectos de determinar el porcentaje de detracción aplicable, los servicios de movimiento de carga que se presten en forma conjunta con el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre y se incluyan en el comprobante de pago emitido por dicho servicio, serán considerados como parte de este y no dentro del numeral 4 del anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT (R.S. N°183-2004/SUNAT, 2004, pág. 274593).

El sistema no incluye los servicios de transporte de bienes realizado por vía férrea, transporte de equipaje de pasajeros cuando concurra con el servicio de transporte de pasajeros y transporte de caudales o valores.

2.2.2 Operaciones exceptuadas

El sistema no se aplicará, siempre que:

- Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio

vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios.

- El usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

2.2.3 Funcionamiento del sistema

El funcionamiento del sistema de deducciones se puede resumir en los siguientes pasos:

a. El Proveedor presta el servicio

Ejemplo: Transporte Lima – Tacna

Valor de venta	:	2 000,00
IGV (18 %)	:	360,00
Precio de venta	:	S/ 2 360,00

- #### b. El usuario del servicio
- detrae (descuenta) del precio de venta el porcentaje establecido para el bien comprado y lo deposita en la cuenta que el proveedor debe abrir en el Banco de la Nación. En el caso del ejemplo anterior, el porcentaje que le correspondería deducir sería del 4 % del precio de venta del servicio de transporte (4 % x S/ 2 360,00 = S/ 94,40).

- c. El depósito se realiza: a) por ventanilla en el **Banco de la Nación** con el nuevo formato que se puede obtener en SUNAT virtual o el en mismo banco; y b) **por Internet** indicando el banco con el cual previamente se ha celebrado convenio de afiliación, con cargo en cuenta o tarjeta de crédito o débito Visa. En ambos casos se recibirá una constancia de depósito de detracción, que en el caso del ejemplo anterior sería por S/ 94,00; el monto se redondea. (R.S. N° 178-2005/SUNAT, 2005, pág. 300792).
- d. El usuario entrega al proveedor el saldo a pagar. Para el ejemplo correspondería el saldo a pagar S/ 2 266,00 y la constancia de depósito por S/ 94,00 que suman los S/ 2 360,00 del monto total de la compra.
- e. El prestador de servicio con la constancia de depósito, emite la factura y en esta constancia anotará lo datos del comprobante y de las guías de remisión de ser el caso.
- f. El usuario declara y paga su IGV, según corresponda, utilizando la factura y la constancia de depósito como sustento de su crédito fiscal. Por su parte, el proveedor declara su IGV y paga girando un cheque contra su cuenta en el Banco de la Nación, o a través de cargo a esa cuenta por SUNAT virtual.

Tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre respecto del cual corresponda determinar valores referenciales de conformidad con el Decreto Supremo. N° 010-2006-MTC (D.S. N° 010-2006-MTC, 2006, pág. 315450), el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4 %) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor.

Para estos efectos, se deberá determinar un valor referencial preliminar por cada viaje a que se refiere el inciso e) del artículo 2° del D. S. N° 010-2006-MTC y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio, siendo la suma de dichos valores el valor referencial correspondiente al servicio prestado que deberá tomarse en cuenta para la comparación indicada en el párrafo anterior.

El importe de la operación y el valor referencial serán consignados en el comprobante de pago por el prestador del servicio. El usuario del servicio determinará el monto del depósito aplicando el porcentaje sobre el que resulte mayor (R.S. N°183-2004/SUNAT, 2004, pág. 274593).

En los casos en que no exista valores referenciales o cuando los bienes transportados en un mismo vehículo correspondan a dos (2) o más

usuarios, el monto del depósito se determinará aplicando el porcentaje de cuatro por ciento (4 %) sobre el importe de la operación.

2.2.3.1 Sujetos obligados a efectuar el depósito

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

- a. El usuario del servicio.
- b. El prestador del servicio cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

2.2.3.2 Cuenta de detracciones

Según la Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT, 2004, se seguirán los siguientes pasos:

A. Apertura de cuenta

El Banco de la Nación requiere para la apertura de las cuentas del sistema de detracciones según el Decreto Legislativo N° 940, lo siguiente:

Para personas naturales:

Presentar en las oficinas del Banco de la Nación una carta del interesado solicitando la apertura de la cuenta conforme al Decreto Legislativo N° 940, adjuntando:

- Copia simple del RUC.
- Copia simple del documento de identidad.
- Juego de tarjetas de registro de firmas.
- Carta del interesado solicitando chequeras para la cuenta corriente.

El número de la cuenta corriente se entrega el mismo día, y el talonario con los cheques se entrega en el transcurso de los 5 días hábiles siguientes.

Para personas jurídicas:

Presentar en las oficinas del Banco de la Nación una Declaración Jurada, para la apertura de la cuenta conforme al Decreto Legislativo N° 940, adjuntando:

- Copia Simple del RUC.

- Copia Simple del documento de identidad de la(s) persona(s) autorizada(s) para el manejo de la cuenta.
- Juego de tarjetas de registro de firmas.
- Carta del interesado solicitando chequeras para la cuenta corriente.

El número de la cuenta corriente se entrega el mismo día, y el talonario con los cheques se entrega en el transcurso de los 5 días hábiles siguientes.

En este rubro están incluidos los consorcios, *joint ventures* y otras formas de contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente.

B. Destino de los fondos

Con los fondos depositados, el titular de la cuenta de detracciones puede cancelar sus deudas tributarias por concepto de tributos, multas e intereses moratorios, que constituyan ingresos del Tesoro Público, administradas o recaudadas por SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP (D.L. N° 954, 2004, pág. 261409).

Asimismo, pueden pagarse las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido en los procesos de comiso.

A modo de ejemplo, se puede pagar los siguientes conceptos: IGV por cuenta propia, retenciones del IGV (liquidaciones de compra), Impuesto a la Renta de cuenta propia, retenciones de rentas de 5° categoría, ISC, Retenciones del Régimen de retenciones del IGV, percepciones, IES, Derechos aduaneros, IGV e ISC en las importaciones.

También para los casos de pagos de derechos y tributos de importación pueden ser utilizados los fondos depositados en las cuentas de detracciones. Además, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo normado en el Procedimiento General "INRA-PG.01 Control de Ingresos" (R.S. N° 258-2005/SUNAT, 2005, pág. 307602) y en el Procedimiento Específico "INRA-PE.08 Pagos - Extinción de Adeudos" pagos se pueden realizar en las Cajas de las Intendencias de Aduanas.

En los casos en que el adquirente no cuente con número de RUC deberá consignarse en la Constancia de Depósito en el rubro correspondiente el número del DNI del adquirente. Sin embargo, es

importante tener en cuenta que en estos casos el depósito sólo podrá realizarse directamente en ventanilla y a través de una constancia de depósito pre impresa.

C. Liberación de fondos

Para solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación se observará el siguiente procedimiento:

- a. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante cuatro (4) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2° de la Ley, serán considerados de libre disposición (Actualidad Empresarial, 2010, pág. 17). Tratándose de sujetos que tengan la calidad de buenos contribuyentes y agentes de retención del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

b. Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

- Tener deuda pendiente de pago. La administración tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.
- Tener la condición de domicilio no habido de acuerdo a las normas vigentes.
- Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

La evaluación de no haber incurrido en alguno de los supuestos señalados será realizada por la SUNAT, considerando como fecha de verificación a la fecha de

presentación de la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación".

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

- c. La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse ante la SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre.

Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de buenos contribuyentes o agentes de retención del IGV, la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse como máximo seis (6)

veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

- d. La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o cuatro (4) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

D. Pasos para la liberación de fondos

- a. La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" deberá ser presentada por el contribuyente, su representante o apoderado autorizado expresamente para realizar dicho trámite a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario Público. La referida solicitud será presentada mediante un escrito, en la mesa de partes de la intendencia, oficina zonal o de cualquier centro de servicios al

contribuyente de la SUNAT a nivel nacional o a través de *SUNAT Operaciones en Línea*.

- b. La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", presentada en las dependencias de la SUNAT o a través de SUNAT Virtual, deberá contener la siguiente información mínima: 1. Número de RUC; 2. Nombres y apellidos, denominación o razón social del titular de la cuenta; 3. Domicilio fiscal; 4. Número de cuenta y 5. Tipo de procedimiento. (D.L. N° 954, 2004, pág. 261409).

En caso se verifique el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la libre disposición de los fondos, el contribuyente, su representante o apoderado autorizado expresamente para realizar dicho trámite podrá consignar el(los) motivo(s) por el(los) cual(es) no corresponde la observación.

Cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente norma para la libre disposición de los fondos, la SUNAT aprobará la "Solicitud de libre disposición

de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", en caso contrario se denegará la misma.

- c. El resultado del procedimiento será notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 104° del Código Tributario. (Rueda, 2013, pág. 57). Para la notificación por constancia administrativa, se requerirá que el apoderado cuente con autorización expresa para tal efecto a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario Público.

La SUNAT comunicará al Banco de la Nación, a más tardar al día siguiente de resueltas, las solicitudes que hayan sido aprobadas con la finalidad de que éste proceda a la liberación de los fondos.

2.2.3.3 Depósito de las detracciones

El depósito debe realizarse de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

A. Depósito a través de SUNAT Virtual

En esta modalidad, el sujeto obligado ordena el cargo del importe en la cuenta afiliada. Para tal efecto, deberá acceder a la opción SUNAT "Operaciones en Línea" y seguir las indicaciones de acuerdo al **Instructivo de Depósito de Dedicaciones por Internet** (SUNAT, 2014). En este caso el depósito se acreditará mediante una constancia generada por SUNAT "Operaciones en Línea". A continuación se detallan los pasos a seguir:

- a) Para poder realizar el depósito a través de SUNAT Virtual, el sujeto obligado deberá previamente:
 - Contar con el código de usuario y la clave de acceso a SUNAT Operaciones en Línea; y,
 - Haber celebrado un convenio de afiliación para realizar el pago del monto del depósito con cargo en cuenta, con alguno de los bancos habilitados que figuran en SUNAT Virtual, de acuerdo a las condiciones establecidas por cada banco.

- b) En esta modalidad, el sujeto obligado ordena el cargo en cuenta del monto del depósito al banco con el cual ha celebrado el convenio de

afiliación. Para tal efecto, deberá acceder a la opción SUNAT "Operaciones en Línea" y seguir las indicaciones de dicho sistema, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Efectuará depósitos, en la modalidad individual o masiva, detallando la información mínima señalada en el numeral 18.1 del artículo 18° de la Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT. Tratándose de la modalidad masiva, podrá hacerlo de acuerdo con el Instructivo de Depósitos Masivos de Detracciones por Internet y en el Banco de la Nación publicado en SUNAT Virtual. (SUNAT, 2014)
- Seleccionará un (1) banco o una (1) tarjeta de débito o crédito, que se encuentre habilitado en SUNAT Virtual. (SUNAT, 2014)
- Cancelará el íntegro del monto del depósito individual, o el íntegro de la suma de los montos de los depósitos masivos, a través de una única transacción bancaria. (SUNAT, 2014)

c) En los casos en que el depósito se realice a través de SUNAT Virtual, la operación será rechazada si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- El proveedor del bien, prestador del servicio sujeto del IGV en el caso del retiro de bienes o el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de éstos, no tiene cuenta abierta en el Banco de la Nación en aplicación del Sistema.
- El sujeto obligado no tiene cuenta afiliada al pago del monto del depósito con cargo en cuenta en el banco seleccionado.
- La cuenta afiliada al pago del monto del depósito con cargo en cuenta no posee los fondos suficientes para cancelar el mismo.
- La estructura del archivo que contiene la información, no es la indicada en el instructivo publicado por SUNAT.
- No se puede establecer comunicación con el banco u operador de la cuenta afiliada seleccionada por el sujeto obligado.

Cuando se rechace la operación por cualquiera de las situaciones señaladas en el párrafo anterior, no se considerará realizado el depósito.

d) La constancia de depósito será generada por SUNAT Operaciones en Línea.

B. Directamente en las agencias del Banco de la Nación

En esta modalidad el sujeto obligado realiza el depósito directamente en las agencias del Banco de la Nación, para lo cual podrá utilizar:

- **Formato pre impreso:** En este caso se utilizará un (1) formato por cada depósito a realizar. Dicho formato lo puede obtener descargándolo del sitio web de la SUNAT o en la red de agencias del Banco de la Nación.

DEPÓSITO DE DETRACCIONES	
N° DE LA CUENTA CORRIENTE	_____
TIPO DE BIENSERVICIO (Tabla N° 1)	_____
TIPO DE OPERACIÓN (Tabla N° 2)	_____
TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE	RUC <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/>
N° DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE	_____
TIPO DE DEPÓSITO	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/>
MONTO A DEPOSITAR SI:	_____
INFORMACIÓN DEL CHEQUE	CHEQUE N°: _____ BANCO: _____
FECHA	____/____/____
FIRMA DEL DEPOSITANTE	_____

BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA (TABLA N° 1)	
001- AZÚCAR	014- CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES
002- ARROZ	015- ARBOLOS, CUSCOBOS Y PIELS
003- ALCOHOL ETÍLICO	016- ACEITE DE PESCADO
004- RECURSOS MICROBIOLÓGICOS	017- HARINA, POLVO, MOLUSCOS Y DEMÁS
005- MAÍZAMARILLO DURO	018- EMBARCACIONES PESQUERAS
006- ALCOHOL	019- ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES
007- CAÑA DE AZÚCAR	020- MANTEN. / REPARACIÓN BIENES MUEBLES
008- MADERA	021- OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
009- ARMA Y PIEDRA	022- LECHE
010- RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, DERECHOS	023- COMISIÓN MERCANTIL
011- BIENES INC. AJA/ PÉNDICE I LUY IZV	024- FABRICACIÓN DE BIENES POR ENCARGO
012- INTERMED. LABORAL Y TERCERIZACIÓN	025- TRANSPORTE DE PERSONAS
013- ANIMALES VIVOS	026- TRANSPORTE DE BIENES
	027- TRANSPORTE DE BIENES

TIPO DE OPERACIÓN (TABLA N° 2)	
01- VENTA DE BIENES O PASAJE DE SERVICIOS	02- FLETINO DE BIENES OPERADOS IZV
03- TRABAJADOR QUE NO SON VENTAS	04- VENTA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS

Figura 1. Formato pre impreso depósito individual.

Fuente: www.sunat.gob.pe

- **Medio magnético:** De acuerdo con el Instructivo de Depósitos Masivos de Detracciones por Internet y en el Banco de la Nación

publicado en SUNAT Virtual y siempre que se realicen diez (10) o más depósitos, de acuerdo a lo siguiente:

- Depósitos efectuados a una (1) o más cuentas abiertas en el Banco de la Nación, cuando el sujeto obligado sea el adquirente del bien o usuario del servicio.
- Depósitos efectuados a una (1) cuenta abierta en el Banco de la Nación, cuando el sujeto obligado sea el titular de dicha cuenta.

El monto del depósito se podrá cancelar en efectivo, mediante cheque del Banco de la Nación o cheque certificado o de gerencia de otras empresas del sistema financiero. También se podrá cancelar dicho monto mediante transferencia de fondos desde otra cuenta abierta en el Banco de la Nación, distinta a las cuentas del sistema, de acuerdo a lo que establezca tal entidad. (SUNAT, 2014)

Los cheques deben ser girados a nombre de: Banco de la Nación/nombre del titular de la cuenta. En el reverso se deberá consignar el número de la cuenta corriente y el texto "D. Leg. N° 940". (SUNAT, 2014)

2.2.3.4 Constancia de depósito

El depósito de la detracción se acreditará mediante una constancia de depósito, la misma que se emitirá de acuerdo a lo siguiente:

Cuando el depósito se realice a través de SUNAT Virtual, La constancia de depósito será generada por el propio sistema, la cual podrá imprimirse o enviada a su correo electrónico.

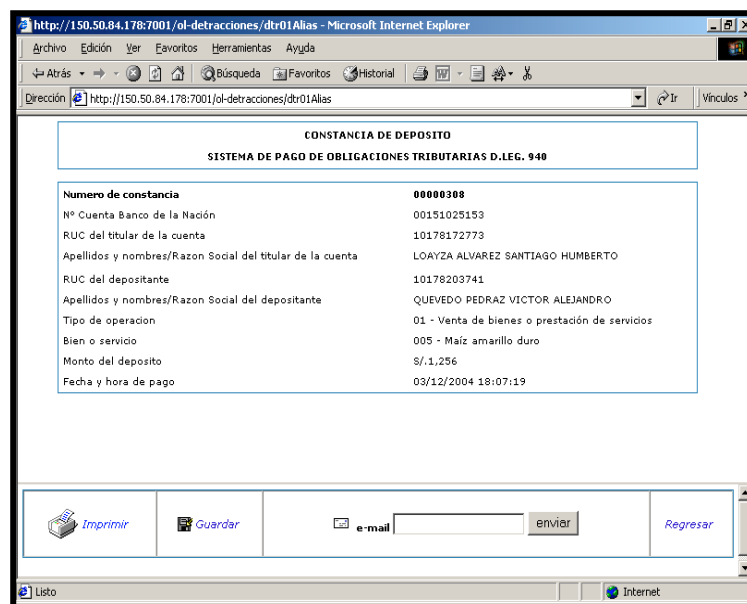


Figura 2. Constancia de depósito por Internet

Fuente: www.sunat.gob.pe

Cuando se utilice el formato pre impreso, la constancia de depósito será autogenerada por el sistema del Banco de la Nación, la cual

será debidamente sellada y será entregada (tres copias) al sujeto obligado en la fecha en que se realice el depósito.

BANCO DE LA NACIÓN		00705423																									
CONSTANCIA DE DEPÓSITO SISTEMA DE PAGO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L. 940																											
REFRENDO TELEPROCESO		1. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN N° DE LA CUENTA CORRIENTE 100-5385-56-2 TIPO DE DEPÓSITO (MONTO A DEPOSITAR S/) Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Cheque - Certif. o de Generación <input type="checkbox"/> 1,428.00	2. TIPO DE OPERACIÓN 01 - VENTA DE BIENES O PREST. DE SERV. <input checked="" type="checkbox"/> 02 - RETIRO DE BIENES <input type="checkbox"/> 03 - TRASLADO QUE NO SON VENTA <input type="checkbox"/> 04 - VENTA A TRAVÉS DE BOLSA DE PROD. <input type="checkbox"/>																								
3. BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA <table border="0"> <tr> <td>001 - AZÚCAR <input type="checkbox"/></td> <td>009 - ARENA Y PIEDRA <input type="checkbox"/></td> <td>017 - HARINA DE PESCADO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>002 - ARROZ <input type="checkbox"/></td> <td>010 - DESECHOS Y DESPERDICIOS <input type="checkbox"/></td> <td>018 - EMBARCACIONES PESQUERAS <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>003 - ALCOHOL ETÍLICO <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>011 - BIENES DEL APÉNDICE I <input type="checkbox"/></td> <td>019 - ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>004 - RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS <input type="checkbox"/></td> <td>012 - INTERMEDIACIÓN Y TERCEIRIZACIÓN <input type="checkbox"/></td> <td>020 - PREPARACIÓN DE BIENES MUEBLES <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>005 - MAÍZ AMARILLO DURO <input type="checkbox"/></td> <td>013 - ANIMALES VIVOS <input type="checkbox"/></td> <td>021 - MOVIMIENTO DE CARGA <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>006 - ALGODÓN <input type="checkbox"/></td> <td>014 - CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES <input type="checkbox"/></td> <td>022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>007 - CAÑA DE AZÚCAR <input type="checkbox"/></td> <td>015 - ABONOS Y PIELES DE ORIGEN ANIMAL <input type="checkbox"/></td> <td>OTROS <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>008 - MADERA <input type="checkbox"/></td> <td>016 - ACEITE DE PESCADO <input type="checkbox"/></td> <td>CONSIGNAR EL CÓDIGO Y ESPECIFICAR TIPO DE BIEN O SERVICIO <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>				001 - AZÚCAR <input type="checkbox"/>	009 - ARENA Y PIEDRA <input type="checkbox"/>	017 - HARINA DE PESCADO <input type="checkbox"/>	002 - ARROZ <input type="checkbox"/>	010 - DESECHOS Y DESPERDICIOS <input type="checkbox"/>	018 - EMBARCACIONES PESQUERAS <input type="checkbox"/>	003 - ALCOHOL ETÍLICO <input checked="" type="checkbox"/>	011 - BIENES DEL APÉNDICE I <input type="checkbox"/>	019 - ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES <input type="checkbox"/>	004 - RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS <input type="checkbox"/>	012 - INTERMEDIACIÓN Y TERCEIRIZACIÓN <input type="checkbox"/>	020 - PREPARACIÓN DE BIENES MUEBLES <input type="checkbox"/>	005 - MAÍZ AMARILLO DURO <input type="checkbox"/>	013 - ANIMALES VIVOS <input type="checkbox"/>	021 - MOVIMIENTO DE CARGA <input type="checkbox"/>	006 - ALGODÓN <input type="checkbox"/>	014 - CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES <input type="checkbox"/>	022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES <input type="checkbox"/>	007 - CAÑA DE AZÚCAR <input type="checkbox"/>	015 - ABONOS Y PIELES DE ORIGEN ANIMAL <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	008 - MADERA <input type="checkbox"/>	016 - ACEITE DE PESCADO <input type="checkbox"/>	CONSIGNAR EL CÓDIGO Y ESPECIFICAR TIPO DE BIEN O SERVICIO <input type="checkbox"/>
001 - AZÚCAR <input type="checkbox"/>	009 - ARENA Y PIEDRA <input type="checkbox"/>	017 - HARINA DE PESCADO <input type="checkbox"/>																									
002 - ARROZ <input type="checkbox"/>	010 - DESECHOS Y DESPERDICIOS <input type="checkbox"/>	018 - EMBARCACIONES PESQUERAS <input type="checkbox"/>																									
003 - ALCOHOL ETÍLICO <input checked="" type="checkbox"/>	011 - BIENES DEL APÉNDICE I <input type="checkbox"/>	019 - ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES <input type="checkbox"/>																									
004 - RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS <input type="checkbox"/>	012 - INTERMEDIACIÓN Y TERCEIRIZACIÓN <input type="checkbox"/>	020 - PREPARACIÓN DE BIENES MUEBLES <input type="checkbox"/>																									
005 - MAÍZ AMARILLO DURO <input type="checkbox"/>	013 - ANIMALES VIVOS <input type="checkbox"/>	021 - MOVIMIENTO DE CARGA <input type="checkbox"/>																									
006 - ALGODÓN <input type="checkbox"/>	014 - CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES <input type="checkbox"/>	022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES <input type="checkbox"/>																									
007 - CAÑA DE AZÚCAR <input type="checkbox"/>	015 - ABONOS Y PIELES DE ORIGEN ANIMAL <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>																									
008 - MADERA <input type="checkbox"/>	016 - ACEITE DE PESCADO <input type="checkbox"/>	CONSIGNAR EL CÓDIGO Y ESPECIFICAR TIPO DE BIEN O SERVICIO <input type="checkbox"/>																									
4. INFORMACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA (PROVEEDOR) RUC NÚMERO 2002007896 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL LOS VINEDOS S.A.																											
5. INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE RUC NÚMERO 20020060011 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL LA ALCALOIDE S.A.																											
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON REALES		MARQUE CON UN ASPA QUIEN REALIZA EL DEPÓSITO <input checked="" type="checkbox"/> TITULAR DE LA CTA. <input type="checkbox"/> ADQUIRIENTE																									
FIRMA DEL DEPOSITANTE		MUY IMPORTANTE El presente documento no debe presentar manchas, borrones o enmendaduras. Debe llenarse con CUADRIPLICADO y deberá ser presentado debidamente sellado y refrendado cada vez que sea requerido entre otros documentos, para sustentar el traslado del producto. ESTA CONSTANCIA SUSTENTARÁ COMO MÁXIMO EL TRASLADO DEL PRODUCTO EN UNA SOLA UNIDAD DE TRANSPORTES.																									
DISTRIBUCIÓN ORIGINAL: ADQUIR. 1. COPIA: BANCO 2. COPIA: PROVEED. 3. COPIA: SUNAT.		N° DE GUÍA DE REMISIÓN 001-000653 N° DE COMPROBANTE DE PAGO 001-001211																									
CARECE DE VALOR SIN SELLO Y REFRENDO DEL BANCO																											
Código del tipo de bien sujeto del sistema es: 001 Código de operación sujeto del sistema es: 01																											

Figura 3. Constancia de depósito pre impreso
Fuente: www.sunat.gob.pe

Cuando se realicen depósitos en dos (2) o más cuentas utilizando medios magnéticos y el monto de los mismos sea cancelado mediante cheque(s), el sujeto obligado deberá adjuntar una carta dirigida al Banco de la Nación, detallando lo siguiente:

- El número de depósitos a realizar, el monto de cada depósito, el nombre del titular y el número cada cuenta; y,
- El importe, número y banco emisor de cada cheque entregado.

En tales casos, el Banco de la Nación entregará al sujeto obligado una copia sellada de la referida carta, como constancia de recepción del (de los) cheque(s).

La constancia de depósito será entregada al sujeto obligado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de realizado el depósito, en la agencia del Banco de la Nación en la que se presentó el(s) disquete(s).

A. Información mínima

Como mínimo, la constancia de depósito deberá contener la siguiente información:

- Número de la cuenta en la cual se efectúa el depósito.
- Nombre, denominación o razón social y número de RUC del titular de la cuenta, salvo que se trate de una venta a través de la Bolsa de Productos.
- Fecha e importe del depósito.

- Nombre, denominación o razón social y número de RUC, de ser el caso.
- Código del bien o servicio por el cual se efectúa el depósito.
- Código de la operación sujeta al Sistema por la cual se efectúa el depósito.

B. Validez de la constancia de depósito

La constancia de depósito sólo tendrá validez cuando cumpla con lo siguiente

- Presente el refrendo del Banco de la Nación, en los casos en que este lo realice.
- Numeración conforme.
- Contenga información que corresponda con el tipo de operación, bien o servicio por los cuales se indica haber realizado el depósito.
- No contenga enmendaduras, borrones, añadiduras o cualquier indicio de adulteración.

Adicionalmente, en el original y copias de la constancia de depósito o en documento anexo a cada una de éstas, se deberá consignar la siguiente información de los comprobantes de pago y guías

de remisión emitidas, respecto de las operaciones por las que se efectúa el depósito:

- Serie, número, fecha de emisión y tipo de comprobante, además el precio de venta o del servicio, incluido los tributos que gravan la operación, por cada comprobante de pago.
- Serie, número, fecha de emisión de cada guía de remisión, si tuviera más de una, se consignará la información referida a la guía de remisión que emita el propietario o poseedor de los bienes al inicio del traslado.

2.2.3.5 Comprobante de pago

Los comprobantes de pago que se emitan por las operaciones sujetas al SPOT no podrán incluir operaciones distintas a éstas.

Adicionalmente, a fin de identificar las operaciones sujetas al SPOT, en los comprobantes deberá consignarse como información no necesariamente impresa la frase:

"Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central" o en su defecto "Operación sujeta al SPOT"

Dicha frase podrá escribirse a puño y letra, pre impresa, mediante sellos u otras formas que faciliten su consignación. Incluso podrá solicitarse una serie de comprobantes para el uso exclusivo en operaciones sujetas al SPOT. (SUNAT, 2014)

2.2.4 Infracciones y sanciones

En tanto tengan la condición de sujeto obligado, y no cumplan con efectuar el depósito dentro del plazo previsto, se incurre en la infracción prevista en el numeral 1 del inciso 12.2 del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, (D. L. N° 940, 2003, pág. 257758), aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF (D. S. 155-2004-EF, 2004, pág. 280321) la cual se sanciona con multa equivalente al 100 % del importe no depositado dentro del plazo.

Cuando no se efectúa el depósito en la fecha prevista en las normas legales o cuando no se efectúa por el íntegro del importe que corresponde, se incurre en la infracción tipificada en el numeral 1 del inciso 12.2 del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF y norma modificatoria (D. S. 155-2004-EF, 2004, pág. 280321) :

"1.- El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido".

La subsanación se realiza depositando el saldo pendiente y cancelando la multa correspondiente.

La Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT, establece el Régimen de Gradualidad vinculado al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Teniendo en cuenta que el derecho al crédito fiscal se ejerce cuando se acredite el depósito que corresponde a dicha operación, solo en la medida que se acredite haber efectuado el depósito del íntegro del importe que corresponde por la operación sujeta a detracción, se podrá ejercer el derecho a crédito fiscal, costo o gasto.

Tratando de aquellas operaciones por las cuales el adquirente o usuario de servicio no acredita el depósito por el íntegro del importe que corresponden a la operación sujeta a detracción, no podrá ejercer el derecho al crédito fiscal, por dichas operaciones, en el mes en que anota el comprobante de pago, sino en aquel periodo en que se acredita el

depósito del importe total, en cuyo caso se difiere la deducir crédito fiscal, sin que ello implique su pérdida. (SUNAT, 2014)

2.3 OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y DEUDA TRIBUTARIA

2.3.1 Obligación tributaria

El artículo 1º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos dice que: “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.” (D.S. N° 133-2013-EF, 2013, pág. 497747).

La obligación tributaria nace cuando se produce el hecho generador previsto en la ley. Por ejemplo, en el caso del IGV se genera la obligación cuando ocurre la venta en el país de un bien mueble gravado con dicho impuesto.

Existen dos tipos de obligaciones tributarias: las obligaciones formales y las obligaciones sustanciales.

2.3.1.1 Obligación formal

Consiste en todas aquellas obligaciones cuya observancia van a facilitar el control de la administración tributaria, así como el adecuado cumplimiento del pago del tributo por parte del contribuyente (Rueda, 2013, pág. 18), como son la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias.

2.3.1.2 Obligación sustancial

Es el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo. Ejemplos de estas obligaciones son el pago del Impuesto a la Renta, o el pago del IGV.

La obligación formal como la obligación sustancial están relacionadas entre sí; ya que para que el contribuyente pueda cumplir con la obligación sustancial, es decir, pagar sus impuestos, es preciso que cumpla una serie de procedimientos y/o trámites (obligaciones formales) encaminados a lograr el cumplimiento efectivo de la tributación.

Así, por ejemplo, el contribuyente debe inscribirse en el RUC, puesto que es indispensable que deba ser identificado e individualizado ya que de

otra manera no podría saberse si está cumpliendo o no con el pago de sus tributos.

Luego, para poder pagar sus tributos, es necesario que antes el contribuyente presente una declaración que contiene los elementos necesarios para determinar el tributo a pagar de acuerdo a ley. De no presentar la declaración tributaria no podríamos estar seguros de la fehaciencia con la que se determinó el tributo a pagar.

Así, los contribuyentes tienen obligaciones tributarias respecto a los tributos correspondientes al Tesoro Público, el ESSALUD y la ONP; tributos lo cuales son recaudados por la SUNAT. El incumplimiento de estas obligaciones tributarias genera la deuda tributaria.

2.3.2 Deuda tributaria

Como hemos visto, existen dos tipos de obligaciones tributarias, la obligación formal y la obligación sustancial. El incumplimiento de cualquiera de ellas en los plazos fijados por ley da origen a la deuda tributaria, que es el monto de dinero que el contribuyente debe pagar al Estado a consecuencia de una obligación tributaria, que se ha hecho exigible por parte de este último.

Esta obligación se hace exigible en los siguientes casos: cuando deba ser determinada por el deudor tributario, el contribuyente tiene la obligación de determinar el monto que debe cancelar a la administración tributaria; y cuando deba ser determinado por la administración tributaria.

En toda deuda tributaria hay dos agentes que se relacionan. De un lado, está el Estado como acreedor, mientras que, al otro, se encuentra el contribuyente como deudor.

2.3.2.1 Componentes de la deuda tributaria

El Código Tributario nos dice que la administración tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses. (D.S. N° 133-2013-EF, 2013, pág. 497747).

2.3.2.2 Formas de pago de la deuda tributaria

El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Para efectuar el pago se podrán utilizar los siguientes medios:

- a) Dinero en efectivo;
- b) Cheques;
- c) Notas de crédito negociables;
- d) Débito en cuenta corriente o de ahorros;

- e) Tarjeta de crédito; y,
- f) Otros medios que la administración tributaria apruebe.

2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

A. Centro de producción:

Son los establecimientos señalados por la SUNAT, teniendo en cuenta las características de comercialización de cada uno de los bienes involucrados en las operaciones sujetas al sistema, sea de propiedad del proveedor o de terceros. Para tal efecto, se podrá considerar como centro de producción al centro de transformación, centro de beneficio de animales en pie y cualquier otro establecimiento donde se concentre la extracción, producción, almacenaje y/o acopio de bienes.

B. Código Tributario:

Se refiere al Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013- EF y normas modificatorias.

C. ESSALUD:

Es el Seguro Social de Salud. Entidad de régimen público que brinda servicios de salud

D. IGV:

Es Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal. La tasa es del 18 % en donde el 16 % corresponde al Impuesto General a las Ventas y el 2 % corresponde al Impuesto de Promoción a la Municipalidad.

E. ISC:

Impuesto Selectivo al Consumo. Es un tipo de tributo que grava la importación de ciertos bienes, así como la comercialización a nivel de producción en el ámbito nacional de bienes considerados suntuosos.

F. Ley del IGV:

Es el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias.

G. Ley del Impuesto la Renta:

Corresponde Texto Único Ordenado de la a la Renta Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF y normas modificatorias.

H. ONP:

Oficina de Normalización Previsional. Es un organismo público, adjunto al Ministerio de Economía y Finanzas encargado de la administración del Sistema Nacional de Pensiones, según Ley 29990.

I. Precio de mercado:

Respecto al sistema de detracciones el precio de mercado es el precio promedio que conste en una publicación oficial o en el portal institucional del Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Estadística e Informática u otra entidad pública, a excepción de la SUNAT, que dentro de su competencia publique dicho precio respecto de los bienes involucrados en las operaciones sujetas al Sistema. El precio promedio deberá corresponder a la etapa de producción o comercialización del bien comprendido en la operación sujeta al Sistema por la cual se efectúa el depósito. En caso exista más de una

entidad que establezca el citado precio promedio respecto de un mismo bien, la SUNAT señalará cuál de ellos se tendrá en cuenta. El precio promedio a considerar para efecto de realizar el depósito será difundido por la Administración Tributaria a través de los medios que estime conveniente, pudiendo determinar su período de vigencia. En el caso de bienes respecto de los cuales la SUNAT no difunda los precios promedios, el precio de mercado será el valor de mercado determinado de acuerdo con el artículo 32º de la Ley del Impuesto a la Renta.

J. RUC:

Es Registro Único de Contribuyentes. Registro que identifica e individualiza a los contribuyentes.

K. Sistema de detracciones:

Es el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central (SPOT), establecido por Decreto Legislativo N° 917 y modificado por el Decreto Legislativo N° 940.

L. SUNAT:

Es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Organismo de derecho público, adjunto al Ministerio de Economía y Finanzas; encargado de la administración de los tributos del Tesoro Público Nacional y de los tributos aduanero. Además, se encarga de la recaudación de los mencionados tributos, así como la recaudación de los tributos correspondientes a ESSALUD y ONP. De otro lado también tiene a cargo el control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1 Tipo de investigación

Comprende a la investigación básica, también llamada pura o fundamental ya que este tipo de investigación busca el progreso científico, acrecentar lo conocimiento teóricos; es más formal y persigue las generalizaciones con vistas al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes. (Ander-Egg, 1990, pág. 27)

3.1.2 Diseño de la investigación

El presente trabajo de investigación corresponde a un diseño no experimental debido a que éstos son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos (Hernandez, 2014, pág. 157).

3.1.3 Nivel de la investigación

En el presente trabajo nos encontramos dentro de un nivel descriptivo-correlacional.

Descriptivo debido a que busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Este nivel es útil para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Ander-Egg señala que en este nivel se ocupan de predicciones concretas o del descubrimiento o comprobación de la probable asociación de variables (Ander-Egg, 1990);

Correlacional debido a que será útil para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación. En la investigación correlacional se asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 Población

La población de estudio está conformada 1775 empresas autorizadas del transporte de carga para el departamento de Tacna para el año 2015, según la Oficina de Estadística de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Anexo 3); cuyas operaciones realizadas están afectas al sistema de detracciones del IGV.

3.2.2 Muestra

Teniendo en cuenta una población de 1775, se procedió a utilizar la fórmula de la población muestral.

$$n = \frac{NZ^2}{4(N-1)E^2 + Z^2} \quad (1)$$

Donde:

- N = Total de la población
- Z= 1,96 al (nivel de confiabilidad de 95 %)

- E = Error Permitido 5 % (E=0,05)
- n = Población muestral a determinar

$$n = \frac{1775 * (1,96)^2}{4 * (1775 - 1) * (0,05)^2 + (1,96)^2}$$

$$n = \frac{6818,84}{17,74 + 3,8416} = \frac{6818,84}{21,5816} = \mathbf{315,956 = 316}$$

Entonces, la muestra preliminar o inicial es aproximadamente de 316, ajustamos esta muestra mediante la fórmula:

$$n_o = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}} \quad (2)$$

Donde:

n = Valor de la muestra inicial.

N = Población total en estudio.

n_o = Muestra ajustada o corregida.

$$n_o = \frac{316}{1 + \frac{316}{1775}} = \frac{316}{1,178028} = \mathbf{268}$$

Así, la muestra ajustada es 268, se denomina así debido que es resultante del factor de corrección finito.

3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

En la Tabla 1 se presenta las variables de la investigación:

Tabla 1
Operacionalización de las variables

Variables	Concepto	Dimensión	Indicadores
Variable 1: Pago de obligaciones y deudas tributarias	La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. La deuda tributaria es el monto de dinero que el contribuyente debe pagar al Estado a consecuencia de una obligación tributaria, que se ha hecho exigible por parte de este último. El pago es uno de los medios por el cual se extingue la obligación y deuda tributaria. (D.S. N° 133-2013-EF, 2013).	Pago de obligaciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> .- Obligaciones tributarias determinadas en los periodos tributarios mensuales del 2015 .- Cumplimiento de obligaciones tributarias en los periodos tributarios mensuales del 2015 .- Atraso en obligaciones tributarias. .- Deudas tributarias generadas por los periodos tributarios mensuales del 2015 o notificadas durante el 2015. .- Regularización de las deudas tributarias generadas por los periodos tributarios mensuales del 2015 o notificadas durante el 2015.
		Pago de deudas tributarias	<ul style="list-style-type: none"> .- Atraso en pago de deudas tributarias .-Regularización de las deudas tributarias generadas por los periodos tributarios mensuales del 2015 o notificadas durante el 2015.
Variable 2: El Sistema de Deduciones de Transporte de Bienes por vía terrestre	Consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones y deudas tributarias. (Apaza & García, 2009).	Conocimiento del sistema	<ul style="list-style-type: none"> .- Conocimiento del Sistema de Deduciones. .- Conocimiento sobre pagos que se pueden realizar. .- Liberación de Fondos de Deduciones efectuadas.
		Operaciones con el sistema	<ul style="list-style-type: none"> .- Aceptación del Sistema de Deduciones. .- Operaciones realizadas sujetas al Sistema de Deduciones. .- Depósitos recibidos por los periodos tributarios del 2015. .- Saldos antes del pago de obligaciones y deudas tributarias .- Saldos después del pago de obligaciones y deudas tributarias .- Liberación de Fondos de Deduciones efectuadas.

Fuente: Elaboración propia

3.4 FUENTES, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La fuente de información fue primaria, puesto que los datos fueron proporcionados por los representantes legales de las empresas dedicadas al servicio de transporte de bienes por vía terrestre en la ciudad de Tacna. Con respecto a la técnica aplicada, fue la encuesta; de donde el instrumento utilizado, fue el cuestionario; el mismo fue diseñado por el investigador, en coordinación con el Asesor de la Tesis. (Se adjunta cuestionario en Anexo 1 y su relación con variables en anexo 6)

Con respecto a la validación del instrumento, se consideró la aplicación del criterio de Juicio de Expertos (se anexa); con respecto a la fiabilidad del instrumento, se utilizó el estadístico Alfa de Cronbach cuyo valor fue de 0,87505; lo cual implica que como dicho valor es superior al valor de 0,80, implica que dicho instrumento es confiable (se anexa cálculo).

Tabla 2
Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,87505	20

Fuente: Elaboración propia

Para verificar la distribución de la muestra de la población se efectuó la prueba de normalidad con el estadístico Kolmogórov-Smirnov, el cual nos arrojó un resultado menor a 0,05 lo cual implica que la muestra corresponde a una distribución no normal.

Tabla 3
Prueba de normalidad

		Sistema de	Pago de	Pago de
		Detracciones	Obligaciones	Deudas
			Tributarias	tributarias
N		268	268	268
Parámetros normales ^{a,b}	Media	25,01	10,53	11,004
	Desv. Desviación	2,538	2,575	2,4912
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,152	,259	,151
	Positivo	,152	,259	,151
	Negativo	-,110	-,211	-,117
Estadístico de prueba		,152	,259	,151
Sig. asintótica(bilateral)		,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c

Nota: a. La distribución de prueba es normal. b. Se calcula a partir de datos. c. Corrección de significación de Lilliefors.

Fuente: Elaboración propia.

3.1. PROCESAMIENTO Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

El procesamiento de la información consideró la aplicación del uso de Microsoft Office Excel 2013 y el software estadístico SPSS versión 25,0 en español. Con respecto a las técnicas de análisis empleadas, se tiene:

- Tablas de frecuencias, para la agrupación de los datos en categorías indicando el número de observaciones en cada categoría.
- Diagrama circular, para representar los porcentajes y proporciones de manera gráfica.
- Estadística descriptiva, para organizar, presentar, describir el conjunto de datos obtenidos para facilitar su uso.
- V de Cramer, para determinar la asociación de las variables.
- Estadístico Chi-cuadrado, para determinar la dependencia de las variables.
- Coeficiente de correlación de Spearman, para hallarla correlación entre las variables de estudio.

CAPÍTULO IV

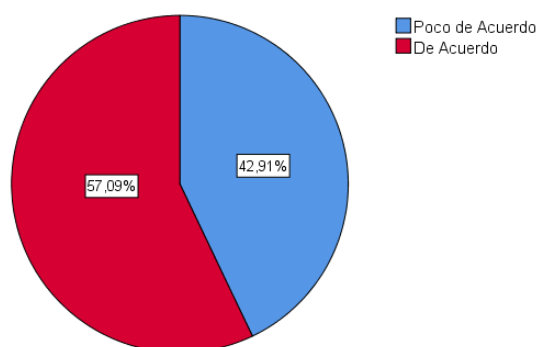
ANÁLISIS Y CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE RESULTADOS:

En la siguiente página se detalla el resultado del trabajo de campo realizado aplicando el cuestionario elaborado por el investigador dirigido a los representantes o contadores de las empresas dedicadas al servicio de transporte de bienes por vía terrestre.

Tabla 4*Conozco en qué consiste el sistema de detracciones*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Poco de Acuerdo	115	42,9	42,9	42,9
	De Acuerdo	153	57,1	57,1	100,0
	Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia**Figura 4.** Conozco en qué consiste el sistema de detracciones.**Fuente:** Elaboración propia**Interpretación:**

Como se aprecia, de los resultados obtenidos, el 42,91 % manifiesta no estar poco de acuerdo acerca del conocimiento que se tiene sobre el sistema de detracciones. El 57,09 % manifiesta tener conocimiento acerca del sistema de detracciones.

Tabla 5

Conozco qué tipos de pagos se pueden efectuar mediante el sistema de detracciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada de Acuerdo	36	13,4	13,4	13,4
	Poco de Acuerdo	79	29,5	29,5	42,9
	De Acuerdo	153	57,1	57,1	100,0
	Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

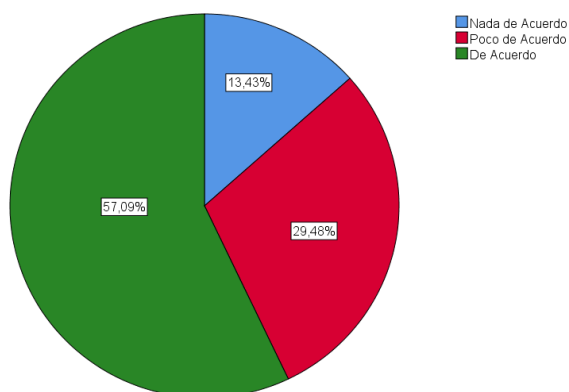


Figura 5. Conozco qué tipos de pagos se pueden efectuar mediante el sistema de detracciones.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se aprecia, de los resultados obtenidos, el 13,43 % manifiesta no conocer los pagos que se pueden efectuar a través del sistema de detracciones. El 29,46 % manifiesta estar poco de acuerdo. Mientras que el 57,09 % manifiesta conocer qué pagos puede efectuar a través del sistema.

Tabla 6

He realizado operaciones sujetas al sistema de detracciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En algunos meses	88	32,8	32,8	32,8
En todos los meses	180	67,2	67,2	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

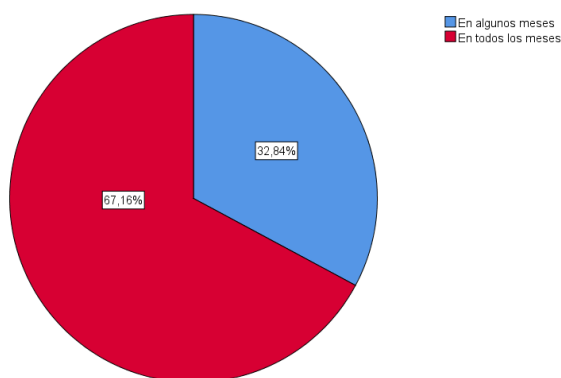


Figura 6. He realizado operaciones sujetas al sistema de detracciones.

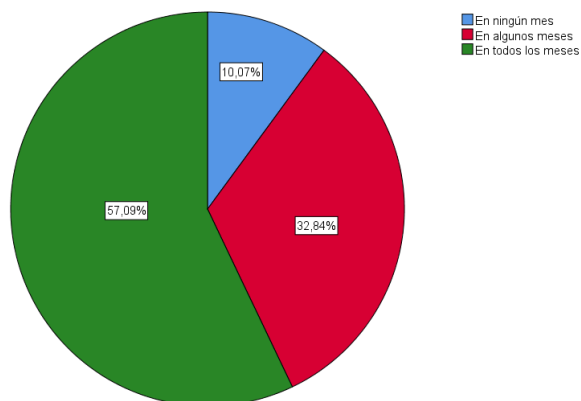
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se aprecia, de los resultados obtenidos, el 67,16 % manifiesta haber realizado operaciones sujetas al sistema de detracciones durante el 2015. El 32,84 % manifiesta que sólo realizó operaciones sujetas en algunos meses.

Tabla 7*Me han depositado detracciones durante todos los meses del 2015*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En ningún mes	27	10,1	10,1	10,1
En algunos meses	88	32,8	32,8	42,9
En todos los meses	153	57,1	57,1	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia**Figura 7.** Me han depositado detracciones durante todos los meses del 2015.**Fuente:** Elaboración propia**Interpretación:**

Como se aprecia, de los resultados obtenidos, el 10,07 % manifiesta no haber recibido detracciones durante los meses del 2015. El 32,84 % manifiesta que sólo recibió detracciones en algunos meses, mientras que el 57,09 % manifiesta haber recibido todos los meses depósitos en su cuenta de detracciones.

Tabla 8

Normalmente espero a tener saldo SPOT en mis cuentas para efectuar los pagos de sus obligaciones y deudas tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En todos los meses	36	13,4	13,4	13,4
En algunos meses	106	39,6	39,6	53,0
En ningún mes	126	47,0	47,0	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

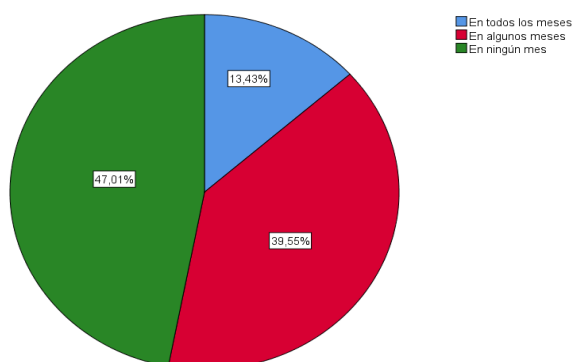


Figura 8. Normalmente espero a tener saldo SPOT en mis cuentas para efectuar los pagos de sus obligaciones y deudas tributarias.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se aprecia, el 13,43 % de los encuestados esperan todos los meses depósitos de detracciones antes de efectuar sus pagos de obligaciones y deudas tributarias. El 39,55 % manifiesta que ha esperado sólo en algunos meses mientras que el 47,01 % manifiesta que en ningún mes ha esperado que le depositen saldo en su cuenta de detracciones.

Tabla 9

Mantuve saldos después del pago de mis obligaciones y deudas tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En ningún mes	124	46,3	46,3	46,3
En algunos meses	99	36,9	36,9	83,2
En todos los meses	45	16,8	16,8	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

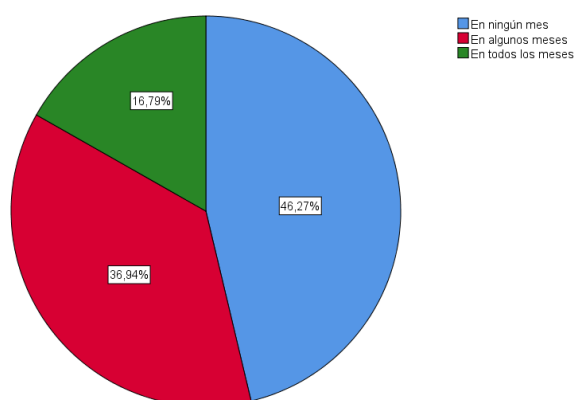


Figura 9. Mantuve saldos después del pago de mis obligaciones y deudas tributarias.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De los encuestados, el 46,3 % no ha tenido saldo de detracciones después de los pagos de sus obligaciones y deudas tributarias. El 36,9 % manifiesta que sólo en algunos meses le ha quedado saldo, mientras que el 16,8 % manifiesta que le ha quedado saldo en todos los meses, después de haber cancelado sus obligaciones y deudas tributarias.

Tabla 10

He realizado la liberación de fondos de mi cuenta de detracciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En algunos meses	9	3,4	3,4	3,4
En ningún mes	259	96,6	96,6	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

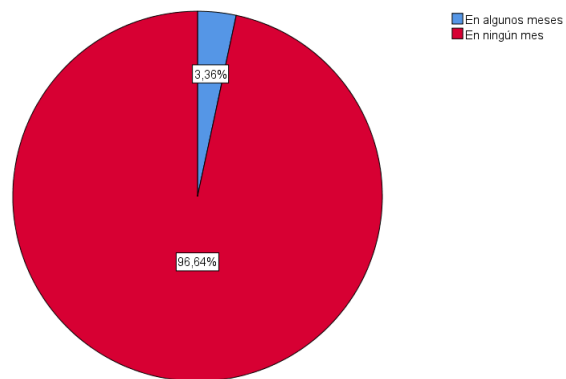


Figura 10. He realizado la liberación de fondos de mi cuenta de detracciones.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se aprecia, según los resultados de la encuesta, el 96,64 % manifiestan que no haber liberado los fondos de su cuenta de detracciones, mientras en el 3,36 % que en algunos meses ha liberado sus fondos de su cuenta.

Tabla 11

Estoy de acuerdo por la forma en que funciona el sistema de deducciones en el sentido que facilita el pago de obligaciones y deudas tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nada de Acuerdo	9	3,4	3,4	3,4
Poco de Acuerdo	72	26,9	26,9	30,2
De Acuerdo	187	69,8	69,8	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

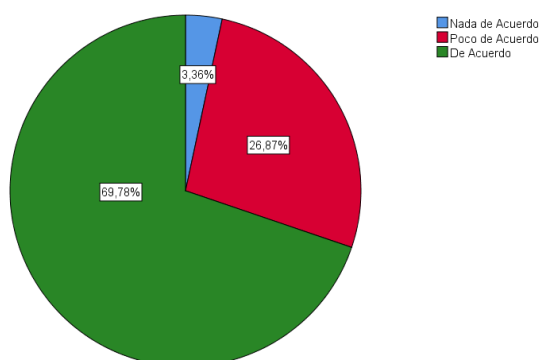


Figura 11. Estoy de acuerdo por la forma en que funciona el sistema de deducciones en el sentido que facilita el pago de obligaciones y deudas tributarias.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se aprecia, según los resultados de la encuesta, el 69,78 % de los encuestados opinan que están de acuerdo con el funcionamiento del sistema de deducciones, mientras en el 26,87 % manifiesta estar poco de acuerdo. El 3,36 % manifiesta no estar de acuerdo con la forma en que funciona el sistema de deducciones.

Tabla 12

Estoy de acuerdo con la idea de que el sistema de deducciones resta liquidez para afrontar otras obligaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De Acuerdo	18	6,7	6,7	6,7
Poco de Acuerdo	72	26,9	26,9	33,6
Nada de Acuerdo	178	66,4	66,4	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

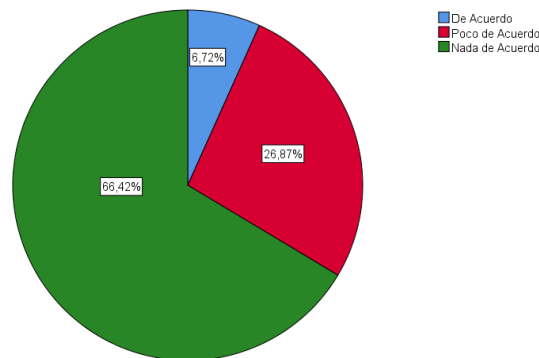


Figura 12. Estoy de acuerdo con la idea de que el sistema de deducciones resta liquidez para afrontar otras obligaciones.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se aprecia, el 66,42 % de los encuestados opinan que el sistema de deducciones no influye en la liquidez de la empresa, mientras en el 26,87 % estar poco de acuerdo con la idea de que el sistema de deducciones sí influye en la liquidez de la empresa. El 6,72 % está de acuerdo con que el sistema sí influye en la liquidez.

Tabla 13

Marque usted la alternativa que considere correcta, respecto al sistema de detracciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Debería desaparecer	18	6,7	6,7	6,7
Debería disminuir su tasa	72	26,9	26,9	33,6
Debería continuar tal como está	178	66,4	66,4	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

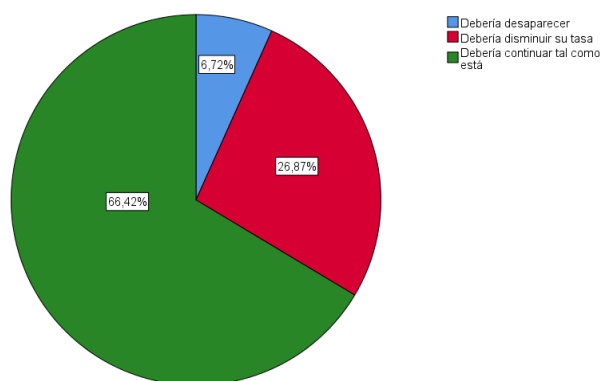


Figura 13. Marque usted la alternativa que considere correcta, respecto al sistema de detracciones.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se aprecia, según los resultados de la encuesta, el 66,42 % de los encuestados opinan que deberían bajar la tasa de detracciones, mientras en el 26,87 % manifiesta que debería continuar tal como está. El 6,72 % manifiesta que debería desaparecer.

Tabla 14

Ha determinado obligaciones tributarias respecto Tesoro Público, ESSALUD y ONP

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En algunos meses	8	3,0	3,0	3,0
En todos los meses	260	97,0	97,0	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

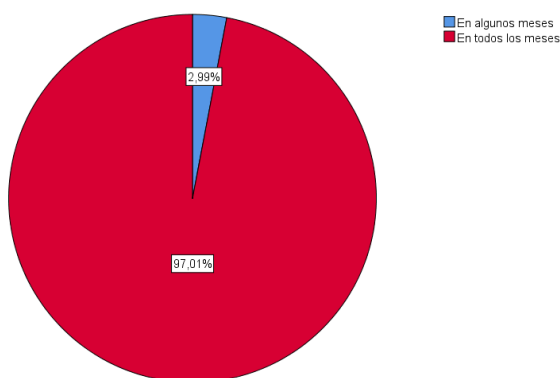


Figura 14. Ha determinado obligaciones tributarias respecto Tesoro Público, ESSALUD y ONP.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se aprecia, según los resultados de la encuesta, el 97,01 % de los encuestados aseguran que en todos los meses del 2015 han generado obligaciones tributarias, mientras en el 2,99 % haber generado sólo en algunos meses obligaciones tributarias.

Tabla 15

Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias respecto tributos del Tesoro Público (por ejemplo, IGV, ISC) durante el año 2015

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En ningún mes	79	29,5	29,5	29,5
En algunos meses	144	53,7	53,7	83,2
En todos los meses	45	16,8	16,8	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

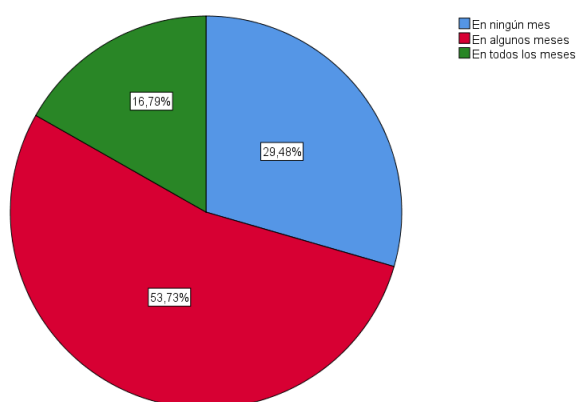


Figura 15. Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias respecto tributos del Tesoro Público (por ejemplo, IGV, ISC) durante el año 2015.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se aprecia, el 16,79 % aseguran que en todos los meses han cancelado sus obligaciones respecto al Tesoro Público, mientras en el 53,73 % manifiesta que sólo en algunos meses han cancelado dichas obligaciones. El 29,48 % asegura que en ningún mes canceló sus obligaciones respecto al Tesoro Público.

Tabla 16

Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias respecto tributos a ESSALUD, durante el año 2015

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En ningún mes	88	32,8	32,8	32,8
En algunos meses	135	50,4	50,4	83,2
En todos los meses	45	16,8	16,8	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

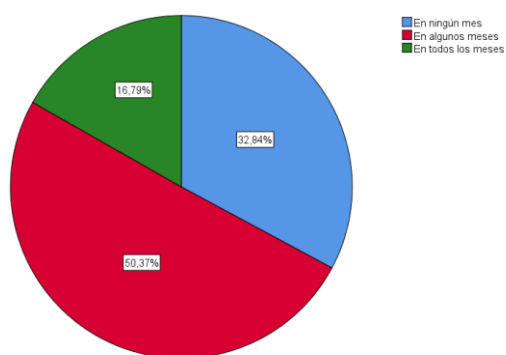


Figura 16. Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias respecto tributos a ESSALUD, durante el año 2015.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se aprecia, el 16,79 % de los encuestados aseguran que en todos los meses han cancelado sus obligaciones respecto al ESSALUD, mientras en el 50,37 % manifiesta que sólo en algunos meses han cancelado dichas obligaciones. El 32,64 % asegura que en ningún mes canceló sus obligaciones respecto al ESSALUD.

Tabla 17

Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias declarados respecto tributos a la ONP durante el año 2015

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En ningún mes	62	23,1	23,1	23,1
En algunos meses	161	60,1	60,1	83,2
En todos los meses	45	16,8	16,8	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

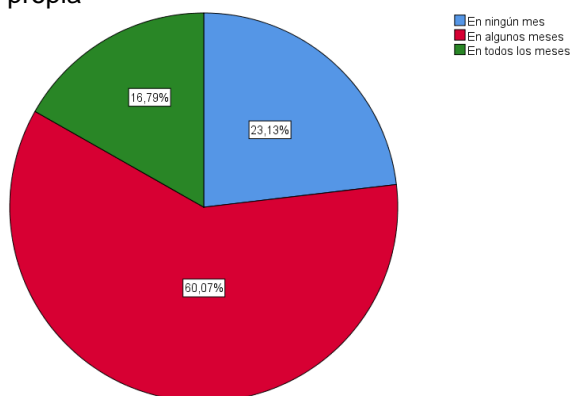


Figura 17. Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias declaradas respecto a tributos a la ONP durante el año 2015.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se aprecia, según los datos de la encuesta, el 16,79 % de los encuestados aseguran que en todos los meses han cancelado sus obligaciones respecto a la ONP, mientras en el 60,07 % manifiesta que sólo en algunos meses han cancelado dichas obligaciones. El 23,13 % asegura que en ningún mes canceló sus obligaciones respecto a la ONP.

Tabla 18

Se ha atrasado en el pago de sus obligaciones tributarias debido a no tener saldo suficiente en su cuenta de detracciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En todos los meses	70	26,1	26,1	26,1
En algunos meses	153	57,1	57,1	83,2
En ningún mes	45	16,8	16,8	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

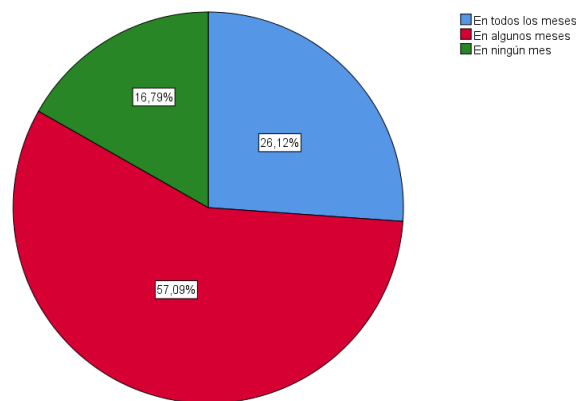


Figura 18. Se ha atrasado en el pago de sus obligaciones tributarias debido a no tener saldo suficiente en su cuenta de detracciones.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se aprecia, según los resultados de la encuesta, el 26,1 % de los encuestados aseguran haberse atrasado en todos los meses en sus obligaciones tributarias, mientras en el 57,1 % manifiesta que sólo en algunos meses se han retrasado en dichas obligaciones. El 16,8 % asegura que en ningún mes se retrasó.

Tabla 19

Ha generado deudas tributarias respecto al Tesoro Público, ESSALUD u ONP por los periodos tributarios mensuales del 2015 o notificadas durante el 2015

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En todos los meses	124	46,3	46,3	46,3
En algunos meses	90	33,6	33,6	79,9
En ningún mes	54	20,1	20,1	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

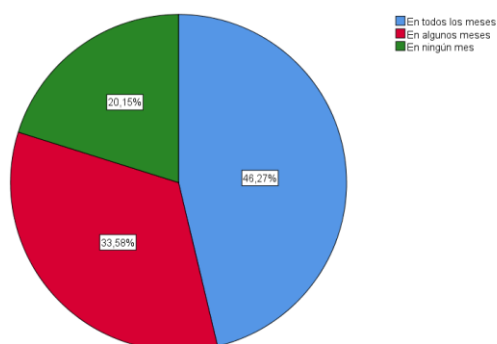


Figura 19. Ha generado deudas tributarias respecto al Tesoro Público, ESSALUD u ONP por los periodos tributarios mensuales del 2015 o notificadas durante el 2015.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se aprecia, , el 46,27 % de los encuestados aseguran que en todos los meses han generado deudas tributarias mientras en el 36,58 % manifiesta que sólo en algunos meses han generado dichas deudas. El 20,15 % asegura no haber generado deudas tributarias en ningún mes.

Tabla 20

Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto al Tesoro Público

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En ningún mes	36	13,4	13,4	13,4
En algunos meses	88	32,8	32,8	46,3
En todos los meses	144	53,7	53,7	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

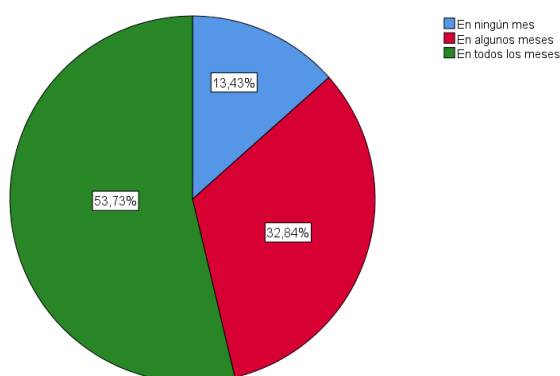


Figura 20. Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto al Tesoro Público.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De los encuestados, el 53,73 % aseguran que en todos los meses han cancelado la totalidad de sus deudas generadas en dichos meses respecto a Tesoro Público, mientras que el 32,84 % manifiesta que llegaron a cancelar todas sus deudas sólo en algunos meses. El 13,43 % asegura no haber pagado sus deudas de Tesoro Público en ningún mes.

Tabla 21

Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto a ESSALUD

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En ningún mes	36	13,4	13,4	13,4
En algunos meses	88	32,8	32,8	46,3
En todos los meses	144	53,7	53,7	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

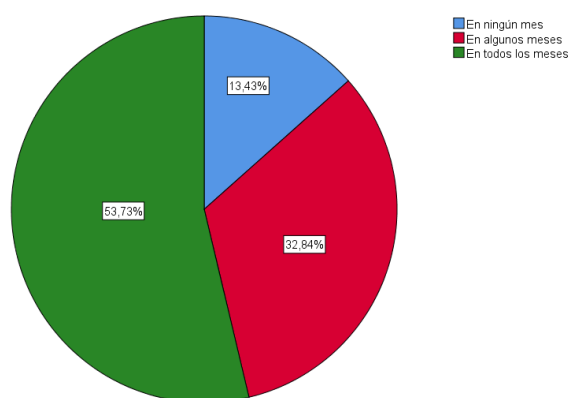


Figura 21. Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto a ESSALUD.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Como se aprecia, el 53,73 % de los encuestados aseguran que en todos los meses han cancelado la totalidad de sus deudas generadas en dichos meses respecto a ESSALUD, mientras que el 32,84 % manifiesta que llegaron a cancelar todas sus deudas sólo en algunos meses. El 13,43 % asegura no haber pagado sus deudas de ESSALUD en ningún mes.

Tabla 22

Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto al ONP

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En algunos meses	160	59,7	59,7	59,7
En todos los meses	108	40,3	40,3	100,0
Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

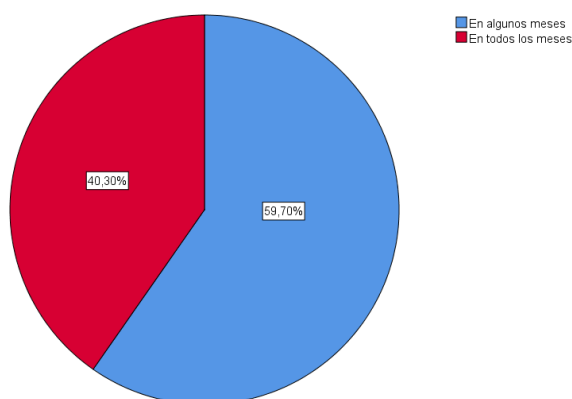


Figura 22. Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto al ONP.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De los encuestados, el 59,7 % aseguran que en algunos meses han cancelado la totalidad de sus deudas generadas en dichos meses, mientras que el 40,3 % manifiesta que en todos los meses han llegado a cancelar sus deudas originadas o declaradas durante el 2015, respecto a la ONP.

Tabla 23

Ha dejado de pagar deudas tributarias debido a no contar con saldo suficiente en su cuenta de deducciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En ningún mes	48	17,9	17,9	17,9
	En algunos meses	157	58,6	58,6	76,5
	En todos los meses	63	23,5	23,5	100,0
	Total	268	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

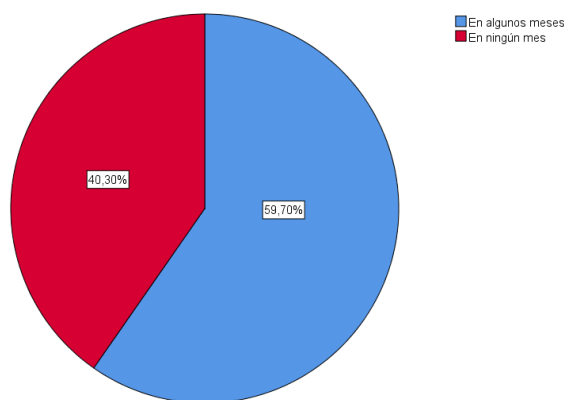


Figura 23. Ha dejado de pagar deudas tributarias debido a no contar con saldo suficiente en su cuenta de deducciones.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De los encuestados, el 58,58 % aseguran que en algunos meses se han retrasado en sus pagos debido no contar con saldo de deducciones, mientras que el 23,51 % manifiesta que en todos los meses han dejado de

pagos sus deudas generadas durante el 2015. El 17,91 % manifiesta que canceló sus deudas en todos los meses.

4.2 CONTRASTE DE HIPÓTESIS

4.2.1 Contraste de las hipótesis específicas

a) La primera hipótesis específica es:

H₀: El sistema de detracciones no está relacionado con el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015.

H₁: El sistema de detracciones está relacionado con el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015.

Para contrastar esta hipótesis específica se utilizó el estadístico Chi-cuadrado que nos señala la dependencia entre las variables, el coeficiente de correlación de Spearman que nos proporciona el grado de correlación de nuestras variables.

Tabla 24*Pruebas de chi-cuadrado para la primera hipótesis específica*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	432,903 ^a	40	,000
Razón de verosimilitud	425,901	40	,000
Asociación lineal por lineal	24,245	1	,000
N de casos válidos	268		

Nota. a. 36 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,30.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 25*Medidas simétricas para la primera hipótesis específica*

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	1.271			0.000
	V de Cramer	0.568			0.000
	Coefficiente de contingencia	0.786			0.000
Intervalo por intervalo	R de Pearson	0.301	0.056	5.154	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0.400	0.062	7.115	,000 ^c
N de casos válidos		268			

Nota. a. No se presupone la hipótesis nula. b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula. c. Se basa en aproximación normal.

Fuente: Elaboración propia

Con la prueba de hipótesis chi- cuadrado se comprueba que las variables son dependientes. EL valor de chi - cuadrado calculado fue de 432,903^a y el valor de p=0,000 (Sig. asintótica bilateral) lo que significa que el valor de p es menor que el nivel de significancia --a =0,05. El coeficiente V de Cramer (0,568) y coeficiente de

contingencia (0,786) y el coeficiente de correlación de Spearman (0,400). Sig. Aproximada obtenido en el ejercicio fue de 0,000, nos indican que existe relación significativa entre las variables. Lo que implica rechazar H_0 . Es decir, el sistema de deducciones está relacionado con el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015. Por lo tanto, se procede a ACEPTAR la (H_1) hipótesis específica de la investigación planteada.

b) La segunda hipótesis específica es:

H_0 : El sistema de deducciones no está relacionado con el cumplimiento del pago de deudas tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015.

H_2 : El sistema de deducciones está relacionado con el cumplimiento del pago de deudas tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015.

Para contrastar esta hipótesis específica se utilizó el estadístico Chi-cuadrado que nos señala la dependencia entre las variables, el coeficiente de correlación de Spearman que nos proporciona el grado de correlación de nuestras variables.

Tabla 26*Pruebas de chi-cuadrado para la segunda hipótesis específica*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	749,016 ^a	72	0.000
Razón de verosimilitud	611.882	72	0.000
Asociación lineal por lineal	94.623	1	0.000
N de casos válidos	268		

Nota. a. 78 casillas (86,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,10.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 27*Medidas simétricas para la segunda hipótesis específica*

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	1.672			0.000
	V de Cramer	0.591			0.000
	Coefficiente de contingencia	0.858			0.000
Intervalo por intervalo	R de Pearson	0.595	0.040	12.084	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0.629	0.048	13.194	,000 ^c
N de casos válidos		268			

Nota. a. No se presupone la hipótesis nula. b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula. c. Se basa en aproximación normal.

Fuente: Elaboración propia

Con la prueba de hipótesis chi- cuadrado se comprueba que las variables son dependientes. EL valor de chi - cuadrado calculado fue de 749,016^a y el valor de p=0,000 (Sig. asintótica bilateral) lo que significa que el valor de p es menor que el nivel de significancia --a =0,05. El coeficiente V de Cramer (0,591) y coeficiente de

contingencia (0,858) y el coeficiente de correlación de Spearman (0,629). Sig. Aproximada obtenido en el ejercicio fue de 0,000, nos indican que existe relación significativa entre las variables.

Dado los resultados estadísticos, nos permite determinar que existe relación entre las variables del presente estudio. Lo que implica rechazar H_0 . Es decir, el sistema de detracciones está relacionado con el cumplimiento del pago de deudas tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015. Por lo tanto, se procede a ACEPTAR la (H_2) hipótesis específica de la investigación planteada.

4.2.2 Verificación de la hipótesis general

H_0 : El sistema de detracciones no está relacionado con el cumplimiento del pago de las obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna – Periodo 2015

H_i : El sistema de detracciones está relacionado con el cumplimiento del pago de las obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna – Periodo 2015.

Para contrastar esta hipótesis específica se utilizó el estadístico Chi-cuadrado que nos señala la dependencia entre las variables, el coeficiente

de correlación de Spearman que nos proporciona el grado de correlación de nuestras variables.

Tabla 28

Pruebas de chi-cuadrado para la hipótesis general

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1118,678 ^a	96	0.000
Razón de verosimilitud	812.635	96	0.000
Asociación lineal por lineal	59.080	1	0.000
N de casos válidos	268		

Nota. a. 110 casillas (94,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,30.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 29

Medidas simétricas para la hipótesis general

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	2.043			0.000
	V de Cramer	0.722			0.000
	Coeficiente de contingencia	0.898			0.000
Intervalo por intervalo	R de Pearson	0.470	0.051	8.694	,000 ^c
Ordinal por ordinal	Correlación de Spearman	0.528	0.058	10.143	,000 ^c
N de casos válidos		268			

Nota. a. No se presupone la hipótesis nula. b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula. c. Se basa en aproximación normal.

Fuente: Elaboración propia

Con la prueba de hipótesis chi- cuadrado se comprueba que las variables son dependientes. EL valor de chi - cuadrado calculado fue de 1118,687^a y el valor de p=0,000 (Sig. asintótica bilateral) lo que significa

que el valor de p es menor que el nivel de significancia $\alpha = 0,05$. El coeficiente V de Cramer (0,722) y coeficiente de contingencia (0,898) y el coeficiente de correlación de Spearman (0,528). Sig. Aproximada obtenido en el ejercicio fue de 0,000, nos indican que existe relación significativa entre las variables.

Dado los resultados estadísticos, nos permite determinar que existe relación entre las variables del presente estudio; lo que implica rechazar H_0 . Es decir, el sistema de detracciones está relacionado con el cumplimiento del pago de obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015. Por lo tanto, se procede a ACEPTAR la (H_1) hipótesis general de la investigación planteada.

4.3 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En base a los resultados analizados, se ha determinado la relación significativa de las variables de la presente investigación lo cual nos lleva a concluir que el Sistema de Detracciones de Transporte de Bienes por vía terrestre está relacionado con el cumplimiento del pago de obligaciones y deudas tributarias.

Dichos resultados coinciden con lo que señala (Vásquez, 2016) en el hecho que el sistema de detracciones debe cumplir su función propia pues contribuye efectivamente a la recaudación y el oportuno pago de impuestos. Sin embargo, difiere por el hecho de que según él manifiesta, que el sistema de detracciones influye negativamente sobre la liquidez de la empresa, cuando los datos de nuestra encuesta gran parte de los encuestados manifiestan que el sistema de detracciones no resta liquidez para afrontar otras obligaciones.

De otro lado, los resultados tampoco coinciden con (Gamero, 2015) quien señala que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias como medida administrativa, afecta directamente sobre la liquidez general de la empresa. En el caso, el sistema de pago de obligaciones tributarias, ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Flores Hnos. de la ciudad de Tacna. El efecto financiero de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias, se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de liquidez general, liquidez absoluta y capital de trabajo, ya que los datos de nuestra encuesta gran parte de los encuestados manifiestan que el sistema de detracciones no resta liquidez para afrontar otras obligaciones. Esto quizás se deba al hecho de que la presente investigación centra el trabajo en todas las

empresas de toda la actividad económica del transporte de bienes por vía terrestre, mientras que la otra investigación se centra en una sola empresa donde la tasa de detracción incluso, es mayor.

Tampoco coincidimos con (Quispe, 2016) quien señala que El SPOT tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a un inadecuado sistema de pago de obligaciones tributarias, y puesto que se deja de lado el fondo juntado por la detracción, porcentaje de detracción y las observaciones constitucionales del SPOT. El fondo juntado por la detracción que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a que afecta la liquidez de la empresa al perjudicar la inversión. Esto quizás se deba al hecho de que la presente investigación centra el trabajo en todas las empresas de toda la actividad económica del transporte de bienes por vía terrestre, mientras que la otra investigación se centra en una sola empresa de diferente actividad económica y donde la tasa de detracción incluso, es mayor.

CONCLUSIONES

PRIMERA

El sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre está relacionado con el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias. Con la prueba de hipótesis chi- cuadrado se comprueba que las variables son dependientes. EL valor de chi - cuadrado calculado fue de 432,903^a y el valor de $p=0,000$. El coeficiente V de Cramer (0,568) y coeficiente de contingencia (0,786) y el coeficiente de correlación de Spearman (0,400), nos indican que existe relación significativa entre las variables. Lo que permite determinar que existe relación entre las variables del presente estudio. Es decir, el sistema de detracciones está relacionado con el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015.

SEGUNDA

El sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre está relacionado con el cumplimiento del pago de las deudas tributarias. Con la prueba de hipótesis chi- cuadrado se comprueba que las variables

son dependientes. EL valor de chi - cuadrado calculado fue de 749,016^a y el valor de $p=0,000$. El coeficiente V de Cramer (0,591) y coeficiente de contingencia (0,858) y el coeficiente de correlación de Spearman (0,629), nos indican que existe relación significativa entre las variables. Lo que permite determinar que existe relación entre las variables del presente estudio. Es decir, el sistema de detracciones está relacionado con el cumplimiento del pago de deudas tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015.

TERCERA

El sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre está relacionado con el cumplimiento del pago de obligaciones y deudas tributarias. Con la prueba de hipótesis chi- cuadrado se comprueba que las variables son dependientes. EL valor de chi - cuadrado calculado fue de 1118,687^a y el valor de $p=0,000$. El coeficiente V de Cramer (0,722) y coeficiente de contingencia (0,898) y el coeficiente de correlación de Spearman (0,528) indican que existe relación significativa entre las variables. Lo que nos permite determinar que existe relación entre las variables del presente estudio. Es decir, el sistema de detracciones está

relacionado con el cumplimiento del pago de obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Siendo que la obligación tributaria es de derecho público y que su cumplimiento está obligado tanto a personas naturales o jurídicas con o sin actividad empresarial, se recomienda implementar en los diversos centros de estudios de educación superior cursos o talleres de tributación, los cuales permitan conocer el funcionamiento del sistema tributario del país. Todo ello debido a la importancia del aspecto tributario tanto para personas naturales sin negocio y más aún para empresas en donde la tributación adquiere un aspecto tan importante como la logística, la mercadotecnia o las ventas. Conociendo el funcionamiento del sistema tributario, el cumplimiento de la obligación tributaria será más eficiente.

SEGUNDA

Se recomienda al empresariado en general tener mayor control y seguimiento en el cumplimiento de obligaciones tributarias; ya que, como se ha visto, su incumplimiento genera infracciones sancionadas, por ejemplo, con multas. Estas multas sí perjudican financieramente a la

empresa convirtiéndose en un gasto no recuperable financieramente, ni deducible para efectos tributarios. Teniendo un mayor control se evitarán gastos por multas innecesarios o de ser detectadas a tiempo y subsanadas voluntariamente, significará un gran ahorro por pagos de multas.

TERCERA

Se recomienda para futuras investigaciones realizar trabajos enfocándose en otras operaciones afectas al sistema de detracciones. Como se aprecia el presente trabajo se focalizó en las empresas de transporte de bienes por vía terrestre de la ciudad de Tacna. Sin embargo, el sistema de detracciones afecta muchas otras actividades económicas y con diferentes tasas de detracción. Es preciso señalar que la tasa para el caso de transporte de bienes es del 4 % del precio de venta, mientras que en otras actividades llega a 10 % o hasta el 12 %. Sería prudente también efectuar más trabajos de investigación relacionados a otros sistemas como el Régimen de Percepciones de IGV o como también sobre el Régimen Retenciones, que cumplen funciones similares al sistema de detracciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualidad Empresarial. (2010). Sección Tributaria. *Actualidad Empresarial, Revista de Investigación y Negocios*.
- AFP, S. d. (2014). *Estructura de sistema financiero peruano*. Lima, Peru.
- Ander-Egg, E. (1990). *Introducción a las Técnicas de Investigación Social*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Apaza, M. y García, J. (2009). *Regímenes de Deduciones, Percepciones y Retenciones*. Lima: Instituto de Investigación El Pacífico E.I.R.L.
- Gamero, D. (2015). *Aplicación del Sistema de Deduciones y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa de Transportes Flores Hermanos S.R.L., Tacna, 2013*. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Hernandez, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México D.F.: McGraw-Hill
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F.: McGraw Hill.

Quispe, D. (2016). El sistema de pago de obligaciones tributarias y su influencia en la situación económica – financiera de la empresa Pegasus Rent A Car S.A.C. de la ciudad de Tacna. (*Tesis de posgrado*). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna.

Rodriguez, Z. (2009). *Prevencion y cura de la morosidad* . España.

Rueda, G. (2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario - Texto actualizado cumillado y concordado*. Lima: Editorial Edigraber.

Samanud, E. (2013). *Estudio Comparado de los Regímenes de pagos adelantados del IVA e IR en América Latina y EL Caribe*. México: Centro Interamericano de Admnistraciones Tributarias - CIAT.

Staff Tributario Entrelíneas. (2009). *Detracciones, Percepciones y Retenciones - Sistemas de Pago Adelantado del IGV*. Lima: Real S.R.L.

Torres, C. (2012). *Teoría General del Impuesto al Valor Agregado*. Santiago: Univeridad de Chile.

Vásquez, N. (2016). *Detracciones, Responsabilidad Social Empresarial y Obras por Impuestos: Un Hilo Conductor para Tributar con*

Coherencia en el Perú. (*Trabajo de Investigación de Posgrado*).
Universidad de Lima, Lima.

Vielma, V. (2008). Efectos de la Retención del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales, en Condición de Agentes y Sujetos de Retención Caso de Estudio: Consorcio “Servicio de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones” (SIMCO). Mérida: Universidad de los Andes.

Normas Legales

D. L. N° 940. (20 de diciembre de 2003). Decreto Legislativo N° 940.
Decreto Legislativo que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el Decreto Legislativo N° 917. Lima: El Peruano.

D. S. 155-2004-EF. (14 de Noviembre de 2004). Decreto Supremo N° 155-2004-EF. *Aprueban Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.* Lima: El Peruano.

D.L. N° 954. (05 de febrero de 2004). Decreto Legislativo N° 954.
Modificación del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema

de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central. Lima:
El Peruano.

D.S. 122-94-EF. (19 de setiembre de 1994). Decreto Supremo N° 122-94-EF-. *Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.* Lima.

D.S. N° 010-2006-MTC. (5 de marzo de 2006). Decreto Supremo N° 010-2006-MTC. *Aprueban tabla de valores referenciales para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.* Lima: El Peruano.

D.S. N° 133-2013-EF. (22 de junio de 2013). Decreto Supremo N° 133-2013-EF. *Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario.* Lima: Diario Oficial el Peruano.

R.S. N° 178-2005/SUNAT. (22 de setiembre de 2005). Resolución de Superintendencia N° 178-2005/SUNAT. *Modifican Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.* Lima.

R.S. N° 258-2005/SUNAT. (29 de diciembre de 2005). Resolución de Superintendencia N° 258-2005/SUNAT. *Modifican Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.* Lima: Diario Oficial el Peruano.

R.S. N°183-2004/SUNAT. (15 de agosto de 2004). Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT. *Normas para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central al que se refiere el Decreto Legislativo N° 940, 274593-274602.* Lima: Diario Oficial el Peruano.

Referencias Electrónicas

SUNAT. (29 de diciembre de 2014). *Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias SPOT.* Recuperado de Instructivo de Depósitos Masivos: <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/Detracciones/InstructivoPagoMasivonuevaversionv3.pdf>

SUNAT. (diciembre de 2014). *SUNAT-Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.* Recuperado de DEPÓSITO INDIVIDUAL DE DETRACCIONES - Manual del Usuario, Versión 4.0:

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/Detracciones/InstructivoDepositoIndividualnuevaversion.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>Problema General</p> <p>¿Está relacionado el sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre con el cumplimiento del pago de las obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación del sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre con el cumplimiento del pago de las obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna – Periodo 2015.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El Sistema de Detracciones está relacionado con el cumplimiento del pago de las obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna – Periodo 2015.</p>	<p>V. Independiente</p> <p>El Sistema de Detracciones de Transporte de Bienes por Vía Terrestre</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento del Sistema de Detracciones. - Conocimiento sobre pagos que se pueden realizar. - Operaciones realizadas sujetas al Sistema de Detracciones. - Depósitos recibidos por los periodos tributarios del 2015. - Saldos antes del pago de obligaciones y deudas tributarias - Saldos después del pago de obligaciones y deudas tributarias - Liberación de Fondos de Detracciones efectuadas. - Aceptación del Sistema de Detracciones.
<p>Problemas específicos</p> <p>¿Está relacionado el sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre con el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015?</p> <p>¿Está relacionado el sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre con el cumplimiento del pago de las deudas tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Establecer si el sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre está relacionado con el pago de las obligaciones tributarias en la ciudad de Tacna – Periodo 2015.</p> <p>Establecer si el sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre está relacionado con el pago de las deudas tributarias en la ciudad de Tacna – Periodo 2015.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>El sistema de detracciones está relacionado con el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015.</p> <p>El sistema de detracciones está relacionado con el cumplimiento del pago de deudas tributarias en la ciudad de Tacna – periodo 2015.</p>	<p>V. Dependiente</p> <p>Pago de obligaciones y deudas tributarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones tributarias determinadas en los periodos tributarios mensuales del 2015 - Cumplimiento de obligaciones tributarias en los periodos tributarios mensuales del 2015 - Atraso en obligaciones tributarias. - Deudas tributarias generadas por los periodos tributarios mensuales del 2015 o notificadas durante el 2015. - Regularización de las deudas tributarias generadas por los periodos tributarios mensuales del 2015 o notificadas durante el 2015. - Atraso en pago de deudas tributarias
MÉTODO Y DISEÑO		POBLACIÓN Y MUESTRA		TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño de investigación: No experimental</p>		<p>Población: 1775 empresas autorizadas del transporte de carga para el departamento de Tacna para el año 2015.</p> <p>Muestra: 268 empresas de transporte de bienes.</p>		<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p>

ANEXO 2: CUESTIONARIO: SISTEMA DE DETRACCIONES Y PAGO DE OBLIGACIONES Y DEUDAS TRIBUTARIAS

Dirigido a representantes legales, encargados o contadores de empresas dedicadas al servicio de transporte de bienes por vía terrestre

INSTRUCCIONES:

- Esta encuesta tiene por finalidad obtener información acerca de la relación del Sistema de Deduciones en el pago de las obligaciones y deudas tributarias en los contribuyentes dedicados al servicio de transporte por vía terrestre, domiciliados en la ciudad de Tacna.
- Responda en forma anónima las siguientes afirmaciones y preguntas con un aspa "x" en los recuadros de acuerdo a los criterios que se señala.

Ítem	Variable: Sistema de Deduciones en el Transporte de bienes	Criterios		
		a. Nada de acuerdo	b. Poco de acuerdo	c. De acuerdo
1	Conozco en qué consiste el Sistema de Deduciones.			
2	Conozco qué tipos de pagos se pueden efectuar mediante el Sistema de Deduciones			
3	He realizado Operaciones sujetas al Sistema de Deduciones	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
4	Me han depositado Deduciones durante todos los meses del 2015.	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
5	Normalmente espero a tener saldo SPOT en mis cuentas para efectuar los pagos de sus Obligaciones y Deudas Tributarias	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
6	Mantuve Saldos después del pago de mis Obligaciones y Deudas Tributarias	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
7	He realizado la Liberación de Fondos de mi cuenta de Deduciones	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
8	Estoy de acuerdo por la forma en que funciona el Sistema de Deduciones en el sentido que facilita el pago de obligaciones y deudas tributarias.	a. Nada de acuerdo	b. Poco de acuerdo	c. De acuerdo
9	Estoy de acuerdo con la idea de que el Sistema de Deduciones resta liquidez para afrontar otras obligaciones.	a. Nada de acuerdo	b. Poco de acuerdo	c. De acuerdo
10	Marque usted la alternativa que considere correcta, respecto al Sistema de Deduciones.	a. debería desaparecer	b. Deberían bajar su tasa	c. Debería mantenerse tal como está

Ítem	Pago de Obligaciones y deudas tributarias	Criterios		
		a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
11	Ha determinado obligaciones tributarias respecto Tesoro Público, ESSALUD y ONP	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
12	Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias respecto tributos del Tesoro Público (por ejemplo IGV, ISC) durante el año 2015.	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
13	Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias respecto tributos a ESSALUD, durante el año 2015.	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
14	Ha pagado puntualmente sus obligaciones tributarias declaradas respecto tributos a la ONP durante el año 2015.	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
15	Se ha atrasado en el pago de sus obligaciones tributarias debido a no tener saldo suficiente en sus cuenta de Deduciones.	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
16	Ha generado deudas tributarias respecto al Tesoro Público, ESALUD u ONP por los periodos tributarios mensuales del 2015 o notificadas durante el 2015.	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
17	Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto al Tesoro Público.	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
18	Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto a ESSALUD.	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
19	Ha pagado sus deudas originadas o notificadas durante el año 2015 respecto al ONP.	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses
20	Ha dejado de pagar deudas tributarias debido a no contar con saldo suficiente en su cuenta de Deduciones.	a. En ningún mes	b. En algunos meses	c. En todos los meses

"MUCHAS GRACIAS"

ANEXO 3

EMPRESAS AUTORIZADAS DEL TRANSPORTE DE CARGA GENERAL EN EL ÁMBITO NACIONAL, SEGÚN DEPARTAMENTO: 2007 -2016

(Número de empresas)

DEPARTAMENTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
TOTAL	33 382	42 483	50 266	56 504	63 869	71 974	81 115	89 985	95 469	106 077
Amazonas	127	165	217	240	260	274	292	296	297	349
Ancash	91	290	383	461	584	673	730	807	844	898
Apurímac	157	289	468	556	583	622	677	794	861	943
Arequipa	2 914	3 866	4 679	5 372	5 872	6 698	7 466	8 188	8 574	9 430
Ayacucho	586	702	784	810	855	892	958	1 116	1 214	1 337
Cajamarca	600	761	932	1 099	1 271	1 589	1 774	1 947	2 122	2 348
Callao	0	0	0	0	0	781	-	-	-	-
Cusco	1 174	1 375	1 585	1 754	2 009	2 353	2 874	3 472	4 062	4 434
Huancavelica	0	0	0	0	0	12	3	9	10	18
Huánuco	269	426	548	712	842	966	1 091	1 243	1 395	1 588
Ica	1 009	1 228	1 388	1 464	1 703	1 896	2 093	2 257	2 313	2 426
Junín	2 007	2 531	2 933	3 242	3 414	3 622	3 755	3 912	3 974	4 186
La Libertad	3 268	4 018	4 539	4 936	5 373	5 871	6 099	6 296	6 244	6 869
Lambayeque	1 757	2 309	2 869	3 142	3 528	3 954	4 345	4 624	4 820	5 120
Lima	15 076	18 821	22 173	25 199	29 200	32 369	38 610	43 532	46 486	52 765
Loreto	0	0	0	0	0	32	7	7	6	6
Madre de Dios	264	437	591	639	664	682	730	801	799	821
Moquegua	185	199	227	254	275	307	352	408	436	481
Pasco	34	79	128	160	198	218	232	241	238	244
Piura	1 555	2 027	2 345	2 671	3 043	3 440	3 745	4 080	4 286	4 673
Puno	595	737	875	987	1 110	1 293	1 538	1 886	2 232	2 569
San Martín	360	491	599	649	707	788	853	981	1,086	1,175
Tacna	704	914	1 065	1 158	1 281	1 451	1 627	1 742	1 775	1 924
Tumbes	352	444	516	570	639	679	713	725	728	755
Ucayali	298	374	422	429	458	512	551	621	667	718

Nota: La Región Callao, esta incluida en la Región Lima; la información es del Padrón de Transportistas de Carga Nacional, conformado por Personas Jurídicas y Personas Naturales.

Fuente: MTC - Dirección General de Transporte Terrestre

Elaboración: MTC - OGPP - Oficina de Estadística

ANEXO 4

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: "DETRACCIONES DE IGV Y PAGO DE OBLIGACIONES Y DEUDAS TRIBUTARIAS"

1 DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombres del informante : *Area Pasado Sigefredo Adhemir*
 1.2. Cargo e Institución donde labora : *Auxiliar Cobranza Coactiva - SUNAT*
 1.3. Nombre del Instrumento motivo de evaluación: *Detracciones de IGV y Pago de Obligaciones y Deudas Tributarias*
 1.4. Autor del Instrumento : *Juan Daniel Choque Oviedo*

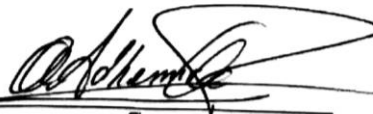
2 ASPECTOS DE EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				80%	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				80%	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80%	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					90%
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				75%	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.				80%	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico.				80%	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					95%
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : *Aplicable*

PROMEDIO DE VALORACIÓN: *83,33%*

OBSERVACIONES:



Firma

DNI: 43535258 Telef. N° 955026769

ANEXO 4

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: "DETRACCIONES DE IGV Y PAGO DE OBLIGACIONES Y DEUDAS TRIBUTARIAS"

1 DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombres del Informante	Cobezudo Lopez Jonathan Joseph
1.2. Cargo e Institución donde labora	Auditor Control de Deuda-SUNAT
1.3. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:	Detracciones de IGV y Pago de Obligaciones y Deudas Tributarias
1.4. Autor del Instrumento	Juan Daniel Choque Oviedo


2 ASPECTOS DE EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				80%	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				80%	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				80%	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				75%	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.				80%	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico.				80%	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					95%
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 83,89%

OBSERVACIONES:


 Firma
 DNI: 46631617 Telef. N° 951357438

ANEXO 4

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: "DETRACCIONES DE IGV Y PAGO DE OBLIGACIONES Y DEUDAS TRIBUTARIAS"

1 DATOS GENERALES:

- | | |
|---|--|
| 1.1. Apellidos y Nombres del informante | : DOYALE RÍOS JORGE LUIS |
| 1.2. Cargo e Institución donde labora | : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZÁLEZ DE NA - DOLENTE |
| 1.3. Nombre del Instrumento motivo de evaluación: | : Detracciones de IGV y Pago de Obligaciones y Deudas Tributarias |
| 1.4. Autor del Instrumento | : Juan Daniel Choque Oviedo |

2 ASPECTOS DE EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					90%
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					90%
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					90%
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				80%	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.				80%	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico.					90%
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					95%
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : **APLICABLE**

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **88.89%**

OBSERVACIONES:

DOLENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZÁLEZ DE NA
ICA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES.



Firma
DNI: 43709898 Telef. N° 956126539

ANEXO 5

CÁLCULO DE ALPHA DE CRONBACH

Se aplicó una encuesta a 30 empresas

Ítem N°encuesta	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 5	Ítem 6	Ítem 7	Ítem 8	Ítem 9	Ítem 10	Ítem 11	Ítem 12	Ítem 13	Ítem 14	Ítem 15	Ítem 16	Ítem 17	Ítem 18	Ítem 19	Ítem 20	Tota l
1	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	52
2	2	2	3	2	2	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	45
3	2	1	3	1	2	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1	2	2	41
4	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	52
5	3	3	3	3	1	3	2	1	1	1	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	50
6	2	2	3	2	2	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	45
7	3	3	3	3	1	3	3	2	1	1	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	52
8	2	2	2	2	2	1	3	3	3	3	3	2	1	2	2	1	2	2	2	2	42
9	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	47
10	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	51
11	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	50
12	3	3	3	3	1	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	55
13	2	2	2	2	3	1	3	3	3	3	3	2	1	1	2	1	2	2	2	2	42
14	3	3	3	3	1	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	55
15	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	52
16	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	55
17	2	2	2	2	3	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	2	2	2	2	40
18	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	54
19	2	1	2	1	3	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	36
20	2	1	2	2	2	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	36
21	2	1	2	1	2	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	35
22	2	2	2	2	2	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	2	2	2	2	39
23	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	3	3	3	3	53
24	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	3	3	2	2	51
25	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	57
26	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	3	3	2	2	50
27	2	2	2	2	2	1	3	3	3	3	3	1	1	2	1	1	2	2	2	2	40
28	2	2	2	2	2	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	2	2	2	2	39
29	3	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	1	2	2	2	1	3	3	3	3	50
30	2	2	2	2	2	1	3	3	3	3	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	39
Varianza	0.3	0.5	0.2	0.5	0.5	0.6	0	0.3	0.4	0.4	0	0.5	0.5	0.4	0.4	0.6	0.5	0.5	0.2	0.2	

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

K = 20

$\sum S_i^2 = 76,448,276$

$S_T^2 = 45,316,092$

→

$\alpha = 0,87505$

ANEXO 6

RELACIÓN VARIABLES-INDICADORES-ÍTEMS DEL CUESTIONARIO

VARIABLES	CONCEPTO	DIMENSIÓN	INDICADORES	Nº Ítem en Cuestionario
Variable 1	Pago de obligaciones y deudas tributarias	Pago de Obligaciones Tributarias	- Obligaciones tributarias determinadas en los periodos tributarios mensuales del 2015	11
			- Cumplimiento de obligaciones tributarias en los periodos tributarios mensuales del 2015	12
			- Atraso en obligaciones tributarias.	13
		Pago de Deudas Tributarias	- Deudas tributarias generadas por los periodos tributarios mensuales del 2015 o notificadas durante el 2015.	14
			- Regularización de las deudas tributarias generadas por los periodos tributarios mensuales del 2015 o notificadas durante el 2015.	15
			- Atraso en pago de deudas tributarias	16
			-Regularización de las deudas tributarias generadas por los periodos tributarios mensuales del 2015 o notificadas durante el 2015.	17
				19
			- Atraso en pago de deudas tributarias	20
Variable 2	El Sistema de Detracciones de Bienes por Vía Terrestre	Conocimiento del sistema	- Conocimiento del Sistema de Detracciones.	1
			- Conocimiento sobre pagos que se pueden realizar.	2
			- Liberación de Fondos de Detracciones efectuadas.	7
				8
			- Aceptación del Sistema de Detracciones.	9
		Operaciones con el Sistema		10
			- Operaciones realizadas sujetas al Sistema de Detracciones.	3
			- Depósitos recibidos por los periodos tributarios del 2015.	4
			- Saldos antes del pago de obligaciones y deudas tributarias	5
			- Saldos después del pago de obligaciones y deudas tributarias	6
	- Liberación de Fondos de Detracciones efectuadas.	7		

Fuente y Elaboración Propia